

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



ANÁLISIS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS FÍSICAS EN MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

TESIS

Que para obtener el grado de:

MAESTRO EN CONTADURÍA

Presenta:

ROCÍO ANGÉLICA RAMÍREZ MONTES

Director de tesis:

C.P. y M.I. PLÁCIDO VALENCIANA MORENO

Mexicali, Baja California, México

Noviembre de 2010

A Dios por ser el bien supremo de mi vida

A mis padres por haberme dado el ser

A mi tío Agustín por su bondad

AGRADECIMIENTOS

A Dios por su amor eterno

A mis padres por su amor y comprensión

A mi tío Agustín por su valiosa guía en todo momento

RESUMEN

El problema de estudio de esta investigación es llevar a cabo un análisis comparativo de la forma cómo se determina el impuesto sobre la renta de las personas físicas en México y Estados Unidos de América.

En un mundo globalizado como en el que vivimos en la actualidad donde las personas desarrollan actividades económicas dentro y fuera de su país de origen es importante conocer los aspectos fiscales que se deben tomar en consideración en los países en los que se puede llegar a realizar una actividad económica. Se hizo un enfoque sobre estos dos países debido a que es la zona en que nos encontramos geográficamente además de la gran importancia económica de éstos en el entorno mundial.

Se presenta un estudio de corte cualitativo y documental que se basa principalmente en la investigación de leyes tributarias de cada uno de los países mencionados. Se aplicaron técnicas de recolección de datos como el análisis documental.

Los hallazgos de esta investigación resultaron ser de suma importancia ya que se encontró que en los países analizados la forma de determinar el impuesto sobre la renta para personas físicas varía mucho por lo que se tiene que tener un amplio conocimiento de cada una de sus variantes para poder llegar a una correcta determinación.

Las conclusiones que se presentan en este estudio fueron que tanto en México como en Estados Unidos de América se utilizan tarifas progresivas para la determinación del impuesto pero los elementos que se toman en consideración para la determinación de la base gravable y el impuesto respectivo son muy diferentes.

ÍNDICE

Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Resumen	iv
Índice	v
Lista de Tablas	ix
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	1
1.1 Planteamiento del problema	7
1.2 Hipótesis	8
1.3 Objetivos	8
1.4.Importancia del estudio	9
1.5.Limitaciones del estudio	9
CAPÍTULO II	
REVISIÓN DE LA LITERATURA:	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS FÍSICAS EN MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
2.1 Conceptos fundamentales	14
2.2 Bases legales	
2.2.1. Concepto de persona física en México	16
2.2.2. Concepto de persona física en Estados Unidos de América	16
2.3 Sujetos del impuesto sobre la renta	
2.3.1. Sujetos del impuesto sobre la renta en México	17
2.3.2. Sujetos del impuesto sobre la renta en Estados Unidos de América	17
2.4 Objeto del Impuesto Sobre la Renta	
2.4.1. Objeto del Impuesto Sobre la Renta en México	18
2.4.2. Objeto del Impuesto Sobre la Renta en Estados Unidos de América	18

2.5	Base del Impuesto Sobre la Renta	
2.5.1.	Base del Impuesto Sobre la Renta en México	19
2.5.2.	Base del Impuesto Sobre la Renta en Estados Unidos de América	19
2.6	Tarifas y tablas	
2.6.1.	Tarifas y tablas aplicables en México	20
2.6.2.	Tarifas y tablas aplicables en Estados Unidos de América	20
2.7	Concepto de ingreso	
2.7.1.	Concepto de ingreso en México	21
2.7.2.	Concepto de ingreso en Estados Unidos de América	23
2.8	Ingresos exentos para el Impuesto Sobre la Renta de personas físicas	
2.8.1.	Ingresos exentos en México	24
2.8.2.	Ingresos exentos en Estados Unidos de América	25
2.9	Ingresos acumulables	
2.9.1.	Ingresos acumulables de las personas físicas en México	27
2.9.2.	Ingresos acumulables de las personas físicas en Estados Unidos de América.	28
2.10	Ingresos por actividades empresariales	
2.10.1.	Ingresos por actividades empresariales y profesionales en México	29
2.10.2.	Ingresos por negocios y por servicios en Estados Unidos de América	31
2.11	Momento de acumulación del ingreso	
2.11.1.	Momento de acumulación del ingreso para las personas físicas en México.	32
2.11.2.	Momento de acumulación del ingreso para las personas físicas en Estados Unidos de América	32
2.12	Deducciones autorizadas	
2.12.1.	Deducciones autorizadas para personas físicas con actividades empresariales en México.	33
2.12.2.	Deducciones autorizadas para negocios e inversiones en Estados Unidos de América.	34
2.13	Generalidades de las deducciones autorizadas en los Estados Unidos.	
2.13.1.	Principales deducciones al ingreso acumulable.	35

2.13.2. Principales deducciones al ingreso acumulable ajustado.	36
2.13.3. Otras deducciones.	37
2.14 Requisitos de las deducciones	
2.14.1. Requisitos de las deducciones en México	39
2.14.2. Requisitos de las deducciones en Estados Unidos de América	39
2.15 Deducciones personales	
2.15.1. Deducciones personales en México	41
2.15.2. Deducciones personales en Estados Unidos de América	41
2.16 Entero de las contribuciones	
2.16.1. Pagos provisionales en México	41
2.16.2. Declaración anual en México	42
2.16.3. Impuesto alternativo mínimo	43
2.16.4. Declaración anual en Estados Unidos de América	43
2.17 Créditos al impuesto	
2.17.1. Subsidio al empleo	44
2.17.2. Acreditaciones al impuesto al ingreso en los Estados Unidos de América.	
2.17.2.1. Crédito por cuidado de dependientes	44
2.17.2.2. Acreditaciones al impuesto por ingresos por trabajo	44
2.17.2.3. Créditos por educación	45
2.17.2.4. Otros créditos	45
2.18 Sumario	45
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA	
3.1 Sujetos	48
3.2 Material	49
3.3 Procedimientos	51
CAPÍTULO IV	
RESULTADOS	
4.1 Análisis de los esquemas tributarios de México y Estados Unidos de América enfocado en el Impuesto Sobre la Renta	54

4.2	Estudio de los diferentes procedimientos utilizados para la determinación de dicho impuesto.	55
4.3	Comparación de las diversas leyes fiscales que regulan el Impuesto Sobre la Renta.	55
4.4	Comparación a través de un caso práctico de la determinación del impuesto	55
4.5	Verificación de la información obtenida a través de la investigación documental con la obtención de experiencias de vida de profesionales en la materia.	60

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1	Conclusiones	66
5.2	Recomendaciones	68
	Fuentes de información	70

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Tarifa anual para determinación de impuesto sobre la renta personas físicas.

Tabla 2. Tarifa anual aplicable cuando la persona física es soltera.

Tabla 3. Tarifa anual aplicable cuando la persona física es casada y declara conjuntamente.

Tabla 4. Tarifa anual aplicable cuando la persona física es casada pero declara por separado.

Tabla 5. Tarifa aplicable cuando la persona física es cabeza de familia.

Tabla 6. Determinación del ingreso gravable en Estados Unidos de América.

Tabla 7. Conceptos considerados deducibles en México y Estados Unidos de América.

Tabla 8. Ficha de trabajo

Tabla 9. Caso práctico de cálculo del impuesto sobre la renta en México.

Tabla 10. Caso práctico de cálculo del impuesto sobre la renta en los Estados Unidos de América.

Tabla 11. Cálculo de impuesto sobre la renta en Estados Unidos de América

Tabla 12. Guía de entrevista realizada a profesionales de la materia fiscal.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Los impuestos son una carga de la que ninguna persona ya sea física o moral debidamente registrada ante las autoridades competentes puede escapar. Los impuestos son causados casi desde que nacemos y estamos sujetos a ellos desde el momento que obtenemos un ingreso en un empleo y hasta por el hecho de ir a comprar ropa a una tienda departamental, sólo por citar unos ejemplos.

Los impuestos son una de las fuentes con los que cuenta el Estado para obtener sus ingresos y sólo podrán ser cobrados cuando estén establecidos en una ley vigente. Los impuestos deben cumplir con las características de proporcionalidad y equidad. Hablando de un impuesto en específico: el Impuesto Sobre la Renta, el mismo es un impuesto que afecta a los ingresos de las personas físicas y morales. Es el impuesto más importante ya que es el que ha tenido mayor porcentaje de recaudación hasta la fecha.

Este trabajo está enfocado en hacer un análisis comparativo del Impuesto Sobre la Renta en los países de México y Estados Unidos de América.

En México, la Ley del Impuesto Sobre la Renta ha sufrido reformas a través de la historia pero la misma tiene su origen en la Ley del Centenario de 1921; la misma establecía un impuesto federal, extraordinario y pagadero por una sola vez sobre los ingresos o ganancias particulares.

El 21 de febrero de 1924 se promulgó la Ley de Ingresos vigente sobre sueldos, salarios, emolumentos, honorarios y utilidades de las sociedades y empresas. Esta Ley constituye el antecedente más remoto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta porque sólo gravaba la utilidad obtenida. El 18 de marzo de 1925 se promulgó una ley que por primera vez se llamó Ley del Impuesto Sobre la Renta y la misma definía lo que debía entenderse por ingreso. Durante el período comprendido entre 1932 y 1948 aparecieron leyes complementarias las cuales surgían de la necesidad del Estado de obtener recursos para satisfacer las necesidades apremiantes que tenía la Nación.

La ley del 30 de diciembre de 1953 consigna por primera vez el concepto de deducciones. La Ley del 30 de diciembre de 1964 se dividió en 2 títulos: Impuesto

para el ingreso global de las empresas y otro el del Impuesto de las personas físicas. En la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 1987 se amplía la base gravable de las sociedades mercantiles. En la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 1999 se establece la base nueva abandonándose las reglas de la base tradicional y por último en la Ley del Impuesto Sobre la Renta del 2002 se reestructura toda la ley y se incorporan a las mismas reglas misceláneas y jurisprudencias. Esta Ley del Impuesto Sobre la Renta es la que está vigente actualmente.

En Estados Unidos de América a partir del año 1791 al 1802, el gobierno recaudaba impuestos internos sobre alcoholes destilados, carros, azúcar refinada, tabaco y rapé, así como de las subastas, los enlaces corporativos y los esclavos. El alto costo de la guerra anglo-estadounidense de 1812 causó los primeros impuestos de ventas de la nación sobre el oro, los cubiertos, la joyería y los relojes. En 1817, sin embargo, el congreso eliminó todos los impuestos internos, confiando en impuestos originados por la importación de mercancías. En 1862, para apoyar el esfuerzo de la guerra civil, el Congreso decretó la primera Ley del Impuesto sobre la Renta de la Nación. Dicha ley fué precursora de nuestro Impuesto Sobre la Renta moderno ya que se basó en los principios de graduación progresiva. En 1862 se estableció la oficina de la comisión de la renta pública, la cual se encargaba de determinar, de imponer y de recaudar impuestos así como de hacer cumplir las leyes. En 1868, el congreso centró sus esfuerzos de los impuestos al tabaco y a los alcoholes destilados y eliminó otra vez el Impuesto Sobre la Renta en 1872. Tendría un renacimiento de breve duración en 1894 y 1895. El 3 de febrero de 1913 se ratificó la décimo sexta enmienda a la constitución e hizo al Impuesto Sobre la Renta un accesorio permanente en los Estados Unidos de América (Tax Foundation, 2009:1).

La décimo sexta enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América establece lo siguiente:

El Congreso tendrá facultades para establecer y recaudar impuestos sobre los ingresos, sea cual fuera la fuente de la que provengan sin distribuirlos entre los diferentes Estados y sin atender a ningún censo o recuento. (USA, Enmienda 16).

En México los impuestos pueden resultar para algunos complicados, ya que en las leyes fiscales de nuestro país se establecen procedimientos que para algunas

personas pueden resultar difíciles lo que obstaculiza su fácil comprensión y determinación. Lo anterior ocasiona a los contribuyentes, la mayoría de las veces, a convertirse en evasores a veces sin darse cuenta debido a que no conocen la normatividad fiscal o tal vez conociéndola no tienen la voluntad de cubrir sus contribuciones.

Si hacemos un análisis de todos los ordenamientos fiscales a los que estamos sujetos en México nos encontramos primeramente que el fundamento legal de todos ellos está basado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su artículo 31 fracción IV nos establece "la obligación de todos los mexicanos a contribuir al gasto público". De ahí se derivan todas las leyes fiscales que existen y enfocándonos al tema de investigación de la presente tesis, que es el Impuesto Sobre la Renta, debemos definir que el mismo grava específicamente el aumento del patrimonio de una persona ya sea física o moral.

Pero la realización de actividades económicas de una persona en México no sólo está solamente regida por la Ley del Impuesto Sobre la Renta ya que existen también otros ordenamientos fiscales que la obligan a cumplir con el pago de impuestos y obligaciones tales como la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Empresarial Tasa Única, Ley del Impuesto a los depósitos en efectivo, Código Fiscal de la Federación, Ley aduanera, Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios, por nombrar las más importantes, pero en este tema de estudio sólo nos enfocaremos a las obligaciones establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Actualmente las personas pueden dedicarse a un sinnúmero de actividades económicas pero es de suma importancia que tengan conocimiento del régimen fiscal que las rige ya sea fuera o dentro del país donde residen. La mayoría de los especialistas fiscales en México tienen un conocimiento general de la forma cómo se determinan los impuestos de una persona que desarrolla actividades en el país pero pocas veces nos detenemos a analizar cómo se determina el mismo impuesto en países donde en un momento dado las mismas personas pueden desarrollar sus actividades económicas. Cada país tiene establecidos los fundamentos de sus contribuciones y también cuenta con una legislación fiscal donde se regula cada una de los supuestos que pudieran presentarse.

El cobro de impuestos en los Estados Unidos de América está fundamentado en la octava sección del artículo uno de la Constitución Política de los Estados Unidos de América que a la letra establece:

El Congreso tendrá facultad para establecer y recaudar contribuciones, impuestos, derechos y consumos; para pagar las deudas y proveer a la defensa común y bienestar general de los Estados Unidos; pero todos los derechos, impuestos y consumos serán uniformes en todos los Estados Unidos. (USA, Art. 1).

El propósito de este estudio es llevar a cabo un análisis comparativo de la forma cómo se determina el Impuesto Sobre la Renta de una persona física que realiza sus actividades en México y Estados Unidos.

Dentro del propósito de este trabajo está el llevar a cabo un análisis comparativo de todas las obligaciones que existen en los dos países señalados y hacer una crítica a dichos esquemas que sugiera una mejora en los mismos que facilite su comprensión a las personas afectadas, aunque se sabe que para modificar una ley se requiere un largo proceso legislativo, creo que es importante que tengamos en consideración que nosotros también estamos en posibilidad de emitir opiniones sobre nuestro esquema tributario.

Es de suma importancia resaltar que el presente trabajo trata de hacer una crítica sobre las cualidades y fallas de cada uno de dichos sistemas y las ventajas que tendría el cambiar algunos aspectos de los mismos siendo al final un estudio de derecho fiscal comparado.

A decir verdad no existen muchas investigaciones que traten sobre este punto, existen investigaciones eso sí, sobre el tema pero en forma aislada y para cada uno de los países en particular, en México el autor Enrique Calvo, es un reconocido especialista en el área fiscal con su libro "Tratado del Impuesto Sobre la Renta", donde el autor realiza un análisis de los diversos artículos que conforman dicha ley y la forma como se aplican los mismos en la práctica.

La razón por la que seleccionó este tema es porque resulta interesante conocer y dar a conocer como varían los sistemas de tributación de un país a otro.

La determinación del impuesto varía mucho de un país a otro ya que en México donde la determinación es complicada y difícil de comprender, se establecen deducciones a los ingresos muy limitadas y bajo varios requisitos mientras que en Estados Unidos se permiten más deducciones y sin la necesidad de cubrir tantos requisitos de forma. Todo esto derivado de que las realidades económicas, sociales, culturales e históricas son diferentes.

Los esquemas tributarios de dichos países son diferentes y establecen obligaciones para las personas que realizan actividades en cada uno de ellos pero también existen tratados para impedir la doble tributación que permiten que una persona deje de pagar un impuesto sobre un ingreso sobre el que ya pagó un impuesto con anterioridad.

El método que se utiliza para el presente estudio es el cualitativo y de análisis documental ya que se requiere tener en cuenta que toda la información fiscal que se analiza forma parte de leyes y reglamentos emitidos por los órganos competentes.

Se requiere llevar a cabo una recopilación de todas las leyes, tratados y reglamentos que regulan las actividades económicas de las personas físicas ya que los mismos establecen los supuestos que deben llevarse a cabo para que una persona genere el pago de un impuesto.

Se analiza primeramente la Ley del impuesto sobre la renta de México y demás reglamentos que la afectan. Posteriormente se analiza la Ley del Impuesto Sobre la Renta de Estados Unidos de América con el fin de establecer comparaciones sobre la determinación de dichos impuestos y las obligaciones establecidas en cada una de ellas.

Las personas físicas no se niegan a pagar impuestos pero si están en desacuerdo con una determinación difícil de comprender y aplicar. Si a eso se le agrega que se desconoce la legislación para evitar la doble tributación se está pagando un impuesto de forma indebida, esto origina que al final dichas personas muchas veces opten por dejar de realizar actividades económicas que le permitan su desarrollo, no sólo en México, sino también en los Estados Unidos de América.

1.1. Planteamiento del problema

El presente trabajo de investigación está enfocado a llevar a cabo un estudio comparado de las legislaciones fiscales que regulan el Impuesto Sobre la Renta en los países arriba mencionados.

Como se menciona en la parte introductoria es de suma importancia conocer los diversos aspectos fiscales que una persona debe cumplir al momento de realizar cualquier actividad por la que obtiene un ingreso. En México existen demasiadas leyes y reglamentos que provocan que por desconocimiento o por evasión se deje de cumplir con ellas y si de las leyes mexicanas no se tiene el suficiente conocimiento mucho menos de la legislación fiscal de otros países por lo que en el presente trabajo se trata de analizar los esquemas tributarios de los países mencionados con el fin de tener un conocimiento sobre el mismo que nos permita identificar y analizar sus ventajas y desventajas así como su correcta aplicación.

Las leyes del Impuesto Sobre la Renta en los países sujetos de estudio han tenido diferentes orígenes que datan desde el siglo XIX que fué cuando se empezaron a gestar las diversas legislaciones que dieron origen al sistema tributario vigente, que ha evolucionado de manera diferente en cada país pero que en la actualidad tiene un mismo objetivo: Gravar el incremento patrimonial de las personas.

En la actualidad existe mucha información sobre la legislación fiscal aplicable a personas físicas en México de autores tales como Cesar Calvo, Enrique Calvo entre otros, que enfocarse sólo a ese tema quizá no tendría nada nuevo que aportar pero el tema del Impuesto Sobre la Renta en los países de Estados Unidos no es un tema que se analice mucho toda vez que sólo en contadas ocasiones tenemos la oportunidad de estudiar la legislación fiscal de otras latitudes cuando estamos tan enfocados en estudiar la propia. Las personas que realizan actividades requieren conocer qué disposiciones legales deben conocer para poder aplicarlas correctamente por lo que este trabajo de investigación está enfocado a cubrir esa necesidad de información así como proporcionar un conocimiento general de dicha legislación a las personas que estén interesadas.

Se hace conciencia sobre la importancia de conocer las leyes fiscales no sólo de nuestro país sino también la de otros países ya que si todas tienen un mismo objetivo que es el de legislar al sistema tributario.

Por lo antes expuesto la presente tesis se desarrolla sobre la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se determina el Impuesto Sobre la Renta para las personas físicas en México y en los Estados Unidos de América?

1.2. Hipótesis

Como en todo trabajo de investigación se debe plantear una hipótesis sobre el tema que estamos estudiando, dicha hipótesis debe contener quizá alguna idea de lo que la persona que lleva a cabo el estudio tiene sobre dicho tema en específico. Dicha hipótesis se debe confirmar o tal vez negar una vez que se realice la investigación correspondiente. En este caso la hipótesis del presente estudio es la siguiente: El Impuesto Sobre la Renta en México y Estados Unidos de América se determina tomando en consideración ingresos, deducciones, tasas y tarifas progresivas.

1.3. Objetivos

El objetivo general de esta investigación es el siguiente: Analizar cómo se determina el Impuesto Sobre la Renta basándose en la legislación fiscal vigente en los países mencionados.

Los objetivos específicos son los que se mencionan a continuación:

1. Analizar los esquemas tributarios de México y Estados Unidos enfocándome específicamente en el Impuesto Sobre la Renta.
2. Llevar a cabo un estudio de los diferentes procedimientos utilizados para la determinación de dicho impuesto.
3. Comparar las diversas leyes fiscales que regulan el Impuesto Sobre la Renta.
4. Comparar a través de casos prácticos la determinación de dicho impuesto de forma comparativa en los países materia de esta tesis.

5. Verificar la información obtenida a través de la investigación documental con la obtención de experiencias de vida de profesionales en la materia.

1.4. Importancia del estudio.

Todo trabajo de investigación se basa en el supuesto de que se analizará algún tema que sea de importancia si no para todos, si para un sector de la población.

La presente investigación no sólo se centra en el Impuesto Sobre la Renta en México sino también en el Impuesto Sobre la Renta en Estados Unidos.

Resultan beneficiadas con esta investigación, todas aquellas personas que estén interesadas y que quieran conocer sobre los aspectos que deben considerar, conocer y tener en cuenta al momento de determinar sus contribuciones, y si en dado caso obtienen ingresos en Estados Unidos de América, conozcan también qué procedimientos deben seguir para cumplir correctamente sus obligaciones fiscales.

También puede instruir a aquellos profesionistas enfocados al área fiscal que no tengan los conocimientos básicos de cómo determinar dicho impuesto ya que como se mencionó con anterioridad se está tan ocupado en entender la legislación mexicana que poco tiempo queda para analizar las leyes fiscales de otros países, lo que origina que se tenga un desconocimiento total de las mismas.

Toda investigación trae consigo beneficios y el presente trabajo de investigación tiene como objetivo proporcionar las herramientas necesarias para calcular, comprender, conocer, comparar y opinar sobre las diversas formas de calcular el impuesto sobre la renta.

1.5. Limitaciones del estudio

La presente investigación tiene como meta analizar el Impuesto Sobre la Renta de los países de México y Estados Unidos de América y tiene un enfoque comparativo que permitirá conocer las diferencias en los procedimientos que se llevan a cabo para su determinación, por lo que las conclusiones que aquí se presentan son aplicables a ambos países.

Se hace conciencia que la principal limitante que tiene esta investigación es que es de ámbito internacional lo que dificulta tener a la mano la legislación aplicable al país extranjero que será objeto de estudio. Otra limitante es el idioma, ya que la bibliografía disponible para dicho tema en su gran mayoría está escrita en el idioma inglés, lo cual dificulta su adecuada comprensión y análisis.

En el desarrollo de la investigación se presentó el problema de que son pocas las personas que tienen conocimiento de la legislación de otros países por lo que resultó difícil realizar encuestas o investigaciones de campo.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LA LITERATURA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS FÍSICAS EN MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El presente trabajo de investigación está estructurado de tal forma que permite al lector conocer los fundamentos para la determinación del Impuesto Sobre la Renta para personas físicas en México y Estados Unidos así como todos los elementos que se deben tener en consideración para su correcta determinación.

Primeramente se mencionan los conceptos fundamentales, que viene a ser una explicación de qué es lo que grava este impuesto y que es en sí el ingreso que recibe una persona física. Posteriormente se mencionan las bases legales, es decir, la ley donde está basada fundamentada toda esta regulación que en el caso de los dos países es primeramente la Constitución y en el caso de México la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en el caso de Estados Unidos de América el llamado "Código".

Posteriormente se hace mención a los sujetos del impuesto, que en este caso como ya se mencionó son las personas físicas, también se menciona el objeto, la base del impuesto y las tarifas utilizadas.

Se mencionan los conceptos fundamentales para una clara comprensión del impuesto que en este caso lo es el ingreso, ingresos exentos e ingresos acumulables. Se da énfasis en los ingresos por actividades empresariales. También se mencionan que se puede considerar como deducción autorizada.

Es de vital importancia para el contribuyente conocer cuándo es el momento de acumular un ingreso así como cuales son las deducciones que le están permitidas restar de dicho ingreso. Se debe tener en consideración cuáles son los requisitos para que dichas deducciones se puedan llevar a cabo. Por último se menciona las épocas de pago del impuesto, que pueden ser provisionales y anuales y los créditos que se le pueden disminuir al impuesto.

Cabe mencionar que dentro del marco referencial encontramos que efectivamente existe bibliografía respecto al estudio del Impuesto Sobre la Renta en ambos países, tal como se observa en las referencias bibliográficas pero no se localizó bibliografía que comparara las diversas características de un impuesto respecto al otro toda vez que se cree que son materias que se estudian en cada

país y de forma aislada respecto a lo que se hace en otros países ya que cada país toma en consideración conceptos diferentes para su determinación.

Lo anterior suena lógico ya que cada legislación es diferente, en este caso, los Impuestos Sobre la Renta de ambos países si bien tienen el mismo principio que es el de calcular el impuesto en base a una utilidad resultante de restar las deducciones a los ingresos y aplicar una tarifa, los conceptos que se toman en consideración para determinar dicha base son muy diferentes, toda vez que mientras en México se establecen una serie interminable de requisitos para poder hacer efectivas las deducciones, en Estados Unidos de América aparte de que no existen tantos requisitos, se permite al contribuyente deducir conceptos que no tienen nada que ver con las deducciones en México, tales como el hecho de deducir cantidades por pago de pensión alimenticia o por pagar mudanzas.

También es importante la determinación del momento en que el ingreso se acumula ya que mientras en México se hace la acumulación una vez que se ha cobrado efectivamente el mismo, en Estados Unidos de América se acumula el ingreso también efectivamente cobrado o el devengado.

2.1. Conceptos fundamentales

Podríamos llegar a pensar que el objeto del Impuesto Sobre la Renta, es como su nombre lo indica, gravar precisamente la renta, pero recurriendo a lo que la propia ley señala como objeto del impuesto, veremos que en el artículo 1ro. se indica que los sujetos del impuesto están obligados al pago, en tres supuestos muy específicos: los residentes en México, respecto de todos sus ingresos independientemente de la fuente de riqueza de donde procedan, los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de todos los ingresos atribuibles a dicho establecimiento y los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuente de riqueza, ubicada en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

Para el caso de los Estados Unidos, el “*Internal Revenue Code*” [Código Interno de Ingresos] IRC, por sus siglas en inglés, indica en su Título 26, Subtítulo A, Capítulo 1ro, Subcapítulo A, Parte I, Sección 1, señala que “se establece un impuesto sobre el ingreso gravable de los contribuyentes” (Gwendolyn, 2005)

El “*Income Tax*” como el Impuesto Sobre la Renta tienen el mismo objeto: gravar los ingresos, es decir gravar la acumulación de riqueza de un contribuyente, por lo que es posible su comparación en el presente trabajo de investigación.

2.2. Bases legales

En México como en cualquier país del mundo la base legal para todas las leyes es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya que en ella se establecen todos los lineamientos fundamentales para el buen ejercicio de los derechos y obligaciones de cualquier ciudadano. El pago de impuestos es una obligación establecida en nuestra Carta Magna que en su artículo 31 Fracción IV establece:

Son obligaciones de los mexicanos:

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

El Impuesto Sobre la Renta fué creado para cumplir con la obligación de contribuir para dichos gastos públicos y grava esencialmente el aumento del patrimonio de las personas físicas y morales. Dicho impuesto es regulado como su nombre lo dice por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y ésta a su vez regula a las personas físicas dentro de su Título IV.

En este trabajo de investigación como se ha mencionado anteriormente el tema de estudio son las personas físicas.

Tal como en México, en Estados Unidos la materia tributaria es regulada primeramente por la constitución en su Art. 1 & 8 que establece que el Congreso tiene la facultad de legislar y recaudar impuestos, pero los mismos, según Griffith (2005:6) deben tener las siguientes características:

Impuestos directos: El concepto "Impuesto directo" está establecido en la decimo sexta enmienda y permite al congreso establecer impuestos sin prorratesos. Creación: La legislación fiscal debe ser creada por la Cámara de Representantes pero el Senado puede hacerle correcciones. Uniformidad: Los impuestos deber ser geográficamente uniformes a lo largo de todos los Estados Unidos.

"El título 26 del Código de Estados Unidos conocido comúnmente por "*El Código*" establece impuestos para los ingresos, donaciones, comercio exterior e ingresos por prestar servicios subordinados" según lo señala Griffith (2005:6).

Dicho Código es conocido como "*Internal Revenue Code*" y su abreviatura es IRC.

2.2.1. Concepto de persona física en México

Cuando la ley se refiere a una persona física, se entenderá que es aquella que cuenta con capacidad y personalidad jurídica, con todos los atributos suficientes para celebrar actos que generen derechos y establezcan obligaciones.

Debido a que la presente investigación está enfocada al estudio de las personas físicas, es importante señalar la definición de persona física que Sánchez (2007:22) define como “todo ser capaz de tener derechos y obligaciones. La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte. Dicha capacidad jurídica es igual para el hombre y para la mujer”.

Sánchez (2007:22) señala que:

Siendo el Derecho Civil la rama del derecho privado constituida por un conjunto de normas que se refieren a las relaciones jurídicas de la vida ordinaria del ser humano en su categoría de personas es fundamental conocer algunas apreciaciones de carácter jurídico con la finalidad de saber cómo se originan para las personas físicas la situación jurídica o de hecho que señala el Código Fiscal de la Federación, y por ende, el pago del Impuesto Sobre la Renta en su caso.

Por lo tanto podemos observar que es de vital importancia situar la definición del concepto de persona física dentro del derecho civil para poder establecer una relación de dicho concepto con las leyes fiscales.

Para que una persona física pueda ejercer una relación jurídica con otra clase de personas requiere contar con ciertos atributos uno de los cuales según Sánchez (2007:23) es “la capacidad jurídica, que es la posibilidad de actuar en la vida jurídica por sí mismo o por sus representantes, la cual se divide en capacidad de goce o de ejercicio”.

2.2.2. Concepto de persona física en Estados Unidos de América

Los sujetos del impuesto en los Estados Unidos, de acuerdo a la Sección 1, son los “individuos”. EL IRC, no define quien es un individuo, sin embargo se puede definir, de acuerdo a los cánones de interpretación reglamentaria. De acuerdo al Canon “*Plain Meaning Rule*” [Regla de significado sencillo, evidente] en el cual se le dará a las palabras su sentido obvio o literal y bajo el Canon “*Ordinary Meaning Rule*” [Regla de significado ordinario] donde se le dará a las palabras el significado

ordinario o el que se usa a diario, un individuo es “quien existe y es considerado por separado de otras personas o grupo”.

2.3. Sujetos del Impuesto Sobre la Renta

2.3.1. Sujetos del Impuesto Sobre la Renta en México.

El Artículo 1º de la Ley del Impuesto Sobre la Renta indica quienes son sujetos del pago del impuesto, que específicamente son las personas físicas y personas morales que obtengan ingresos, ya sean residentes o extranjeros y cuyo ingreso provenga de fuente de riqueza nacional.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece los lineamientos para calcular dicho impuesto sobre las actividades que realizan las personas físicas, el Título IV de dicha ley regula dicha materia y señala los procedimientos para la determinación del impuesto para cada una de las actividades que pueden realizar dichas personas.

El Art. 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2009 establece lo siguiente:

Están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de este Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo. También están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes, en el país, a través de un establecimiento permanente, por los ingresos atribuibles a éste.

2.3.2. Sujetos del Impuesto Sobre la Renta en Estados Unidos de América

El IRC señala en su Sección 1, que las personas y las entidades legales son sujetos potenciales para el pago de impuestos. Se pueden identificar los sujetos del impuesto como (a) Adultos de manera individual (b) Niños y (c) Entidades.

Los adultos son sujetos del impuesto y pueden tributar como:

1. Individuos solteros. De acuerdo con el IRC Sección 1 (b), (c), las personas solteras, de manera individual solicitan devoluciones de impuestos y reportan su propio ingreso gravable.
2. Parejas casadas. De acuerdo con el IRC Art. 1 (a), Las parejas casadas pueden solicitar, de manera conjunta, devoluciones de impuestos así como

también reportar en pareja sus ingresos y deducciones. También tienen la opción de presentar declaraciones por separado. La legislación norteamericana establece quien califica como “casado” para propósitos fiscales.

Los niños. Si un niño tiene suficiente ingreso gravable para generar impuesto, deberá presentar sus propias declaraciones y por separado de las de sus padres.

Las entidades. Una entidad legal, llámese corporación, sociedad, o asociación, será sujeta de impuesto y deberá presentar sus declaraciones donde acumule ingresos, deducciones o créditos.

2.4. Objeto del Impuesto Sobre la Renta

El objeto de toda ley fiscal es gravar una actividad determinada y en el caso del Impuesto Sobre la Renta no es la excepción, la misma grava la utilidad gravable que se obtenga por la obtención de un ingreso.

2.4.1. Objeto del Impuesto Sobre la Renta en México.

El Artículo 1 de la LISR señala que se pagará el impuesto respecto de los ingresos: Los residentes en México, respecto a todos sus ingresos cualesquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan, los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, respecto a los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente, los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

2.4.2. Objeto del Impuesto Sobre la Renta en Estados Unidos de América.

El Código Interno de Ingresos, indica en su Título 26, Subtítulo A, Capítulo 1ro, Subcapítulo A, Parte I, Sección 1, “se establece un impuesto sobre el ingreso gravable de los contribuyentes”.

El ingreso gravable es el resultado de deducciones autorizadas que se aplican sobre el total del ingreso acumulable.

2.5. Base del Impuesto Sobre la Renta

La base de un impuesto se determina en función del objeto de la misma y tomando en consideración cada uno de los elementos que se deben considerar para la determinación del mismo.

2.5.1 Base del Impuesto Sobre la Renta en México.

De acuerdo al Artículo 177 de la LISR, el impuesto anual de las personas físicas por sus ingresos acumulables se determina conforme al siguiente esquema general: Al total de ingresos se le restan los ingresos exentos lo que da como resultado el ingreso acumulable que es el ingreso susceptible de ser gravado, a dicho ingreso se le restan las deducciones autorizadas para cada capítulo lo que da como resultado la base gravable, a dicha base del impuesto se le pueden restar las llamadas deducciones personales (Art. 76 LISR) lo que nos arroja como resultado la base gravable sobre la cual se podrá aplicar la tarifa correspondiente.

2.5.2. Base del Impuesto Sobre la Renta en Estados Unidos de América.

La base del impuesto está determinada mediante la acumulación de ingresos gravables de acuerdo a la Sección 61 del Código Interno de Ingresos, y la sustracción de deducciones autorizadas especificadas en la Sección 62 del IRC.

Griffith (2005:93) señala en su libro “la base del impuesto para un individuo puede ser expresada de la manera más sencilla siguiendo el siguiente proceso: Al ingreso acumulable se le restan las deducciones autorizadas lo que da como resultado el llamado ingreso acumulable ajustado (AGI Adjusted Gross Income), a dicho ingreso se le restan las deducciones denominadas estándar o detalladas y las exenciones personales lo que nos da como resultado final el ingreso gravable” sobre el cual se aplicara la tarifa correspondiente.

2.6. Tarifas y tablas.

En México como en Estados Unidos de América se utilizan las tarifas progresivas para la determinación del impuesto, esto en obediencia al precepto de proporcionalidad establecido para la determinación de este impuesto.

2.6.1 Tarifas y tablas aplicables en México.

Con fundamento en el artículo 177 de la LISR, se aplicará la siguiente tarifa para el ejercicio fiscal 2009, para personas físicas. Esta tarifa se aplicará a las personas físicas que tributen bajo los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Título IV de la LISR.

Tabla 1. Tarifa anual para determinación de impuesto sobre la renta personas físicas.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento sobre el excedente del límite inferior
0.01	5,952.84	0.00	1.92%
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40%
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88%
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00%
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92%
123,580.21	249,243.48	13,087.44	19.94%
249,243.49	392,841.96	38,139.60	21.95%
392,841.97	en adelante	69,662.40	28.00%

2.6.2 Tarifas y tablas aplicables en Estados Unidos de América

En los Estados Unidos se maneja una tarifa de impuestos progresiva. Según Griffith (2005:299). “En un sistema de tarifa progresiva, la tarifa se incrementa según se incrementa el ingreso gravable, por consecuencia los contribuyentes con ingresos más altos, pagan proporcionalmente más por su ingreso gravable que los contribuyentes con menor ingreso”.

De acuerdo a la Sección 1 del IRC, existen cuatro tarifas diferentes. El contribuyente identificará la tarifa bajo la cual tributará según califique y cumpla con los requisitos establecidos en ley para aplicar una u otra. Los aspectos que

distinguen las tarifas son: el tipo de ingreso (si es de persona física o moral), cantidad del ingreso y el estado civil del contribuyente.

Tabla 2. Tarifa anual aplicable cuando la persona física es soltera

SI EL INGRESO TRIBUTABLE ES MAYOR DE:	INGRESO NO MAYOR DE:	EL IMPUESTO ES:	DE LA CANTIDAD SOBRE:
0	8,025	----- 10%	0
8,025	32,550	802.50 + 15%	8,025
32,550	78,550	4,481.25 + 25%	32,550
78,550	164,550	16,056.25 + 28%	78,850
164,550	357,700	40,052.25 + 33%	164,550
357,700	-----	103,791.75 + 35%	357,700

Tabla 3. Tarifa anual aplicable cuando la persona física es casada y declara conjuntamente

SI EL INGRESO TRIBUTABLE ES MAYOR DE:	INGRESO NO MAYOR DE:	EL IMPUESTO ES:	DE LA CANTIDAD SOBRE:
0	16,050	----- 10%	0
16,050	65,100	1,605.00 + 15%	16,050
65,100	131,450	8,962.50 + 25%	65,100
131,450	200,300	22,550.00 + 28%	131,450
200,300	357,700	44,828.00 + 33%	200,300
357,700	-----	96,770.00 + 35%	357,700

Tabla 4. Tarifa anual aplicable cuando la persona física es casada pero declara por separado

SI EL INGRESO TRIBUTABLE ES MAYOR DE:	INGRESO NO MAYOR DE:	EL IMPUESTO ES:	DE LA CANTIDAD SOBRE:
0	8,025	----- 10%	0
8,025	32,550	802.50 + 15%	8,025
32,550	65,725	4,481.25 + 25%	32,550
65,725	100,150	12,775.00 + 28%	65,725
100,150	178,850	22,414.00 + 33%	100,150
178,850	-----	48,385.00 + 35%	178,850

Tabla 5. Tarifa aplicable cuando la persona física es cabeza de familia

SI EL INGRESO TRIBUTABLE ES MAYOR DE:	INGRESO NO MAYOR DE:	EL IMPUESTO ES:	DE LA CANTIDAD SOBRE:
0	11,450	----- 10%	0
11,450	43,650	1,145.00 + 15%	11,450
43,650	112,650	5,975.00 + 25%	43,650
112,650	182,400	23,225.00 + 28%	112,650
182,400	357,700	42,755.00 + 33%	182,400
357,700	-----	100,604.00 + 35%	357,700

2.7. Concepto de Ingreso

Para que una persona genere algún impuesto es imprescindible que obtenga lo que se denomina un ingreso, que es la obtención de una contraprestación por la realización de alguna actividad o la prestación de un servicio. Es de suma importancia definir el concepto del mismo en los dos países que analizamos.

2.7.1 Concepto de ingreso en México.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos en su boletín A-11 considera como ingresos “el incremento bruto de activos o disminución de pasivos experimentado por una entidad, con efecto en su utilidad neta, durante un periodo contable, como resultado de las operaciones que constituyen sus actividades primarias o normales”.

Jurídicamente, la LISR no especifica en su contenido lo que es considerado como “ingreso”, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha pronunciado su postura a través de la tesis 1ª. CLXXXIX/2006, Novena Época, Instancia: Primera Sala, donde a manera de resumen se puede destacar: “...que se define dicho concepto como cualquier cantidad que modifique positivamente el haber patrimonial de una persona, en el más amplio sentido e incluyente” ...incluye todo lo recibido o realizado que represente una renta para el receptor, salvo que el legislador expresamente haya señalado lo contrario”.

El ingreso se puede identificar como efectivo, bienes o servicios que una persona recibe a su favor.

2.7.2. Concepto de ingreso en los Estados Unidos de América: La legislación norteamericana, no define ingreso como tal. La Sección 61, únicamente define los diversos tipos de “ingresos” que conforman el “ingreso acumulable”. Dado que la

definición de ingreso acumulable es redundante, se procede a analizar el ingreso bajo el punto de vista teórico y bajo el punto de vista de beneficio económico.

Griffith (2005:25) señala:

Desde el punto de vista teórico, el ingreso es la suma de (1) el gasto que se da en bienes de consumo (se incluyen necesidades básicas y lujos), mas (2) el incremento o decremento, según sea el caso, en bienes en propiedad durante un periodo de tiempo. Así mismo, se puede analizar la definición de ingreso, bajo el punto de vista de beneficio económico, bajo este concepto, el ingreso es el beneficio económico que recibe un contribuyente. Los beneficios económicos más comunes pueden ser tangibles: bienes, obsequios y en transferencias de propiedad o intangibles: servicios, compensaciones a futuro o satisfacción de obligaciones por un tercero.

En Estados Unidos de América se ve al ingreso desde de un punto de vista diferente que en la legislación mexicana ya que tal como Griffit. (2005:27) “se considera fuera del ingreso del contribuyente, aquel beneficio, valuado a precios de mercado, que el contribuyente obtiene por servicios prestados en su propio beneficio y también queda fuera de esta definición el beneficio personal que tiene un contribuyente por usar sus propiedades”.

2.8. Ingresos exentos para el Impuesto Sobre la Renta de personas físicas

2.8.1. Ingresos exentos en México.

En su artículo 109 la LISR enumera 28 tipos de ingresos que se consideran exentos de ISR. Se enumeran algunos ejemplos y cabe mencionar que por lo extenso del tema se resumirán, por lo que para una mayor aclaración o conocimiento del tema, se recomienda consultar la Ley del Impuesto Sobre la Renta:

1. El salario mínimo general y las prestaciones distintas del salario que perciban los trabajadores del salario mínimo general para una o varias áreas geográficas.
2. Indemnizaciones por riesgos y enfermedades, que se concedan de acuerdo con las leyes o contratos colectivos de trabajo.
3. Jubilaciones, pensiones y haberes de retiro, en los casos de invalidez, cesantía, vejez, retiro y muerte.

4. Reembolsos de gastos médicos y funerales, con algunas restricciones.
5. Prestaciones de seguridad social, cuando las otorguen las instituciones públicas.
6. Prestaciones de previsión social, con algunas restricciones.
7. Depósitos de INFONAVIT y otros Institutos de seguridad
8. Cajas y Fondos de Ahorro.
9. Cuotas obreras del IMSS
10. Compensaciones y primas de antigüedad por término de una relación laboral
11. Gratificaciones anuales.
12. Sueldos de diplomáticos.
13. Gastos de representación y viáticos
14. Rentas congeladas
15. Ingresos derivados de la enajenación de casa habitación
16. Intereses pagados por bancos, con restricciones.
17. Seguros. Los pagos de aseguradoras a sus beneficiarios excepto por bienes de activo fijo.
18. Herencias o legados
19. Donativos. Entre cónyuges y entre ascendientes o descendientes en línea recta cualquiera que sea el monto. Los demás donativos cuando no exceda de 3 veces el salario mínimo general elevado al año.
20. Premios por concurso científico, artístico, etc.
21. Indemnizaciones.
22. Alimentos, percibidos en los términos de la ley.
23. Retiros de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de la ley del IMSS.
24. Impuestos que se trasladen por el contribuyente.
25. Ingresos por enajenación de derechos parcelarios

26. Ingresos por enajenación de acciones en bolsa
27. Los ingresos provenientes de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, siempre que no excedan de 40 veces el salario mínimo general elevado al año.
28. Derechos de autor de libros, periódicos y revistas, hasta 20 veces el salario mínimo general elevado al año.

2.8.2. Ingresos exentos en Estados Unidos.

El Título 26, Subtítulo A, Capítulo 1, Subcapítulo B, Parte III, del IRC, señala los conceptos específicamente excluidos del ingreso acumulable.

1. Sección 101 (a). Beneficios por muerte. Se excluyen del ingreso acumulable del beneficiario, las cantidades recibidas bajo una póliza de seguro de vida por la muerte del asegurado. Así como también se excluyen las cantidades recibidas bajo un contrato de seguro de vida, por enfermedad terminal o crónica que llegue a recibir el asegurado.
2. Sección 102. Regalos. El ingreso acumulable no incluye el valor de la propiedad adquirida por regalo, legado, donación o herencia. El valor del regalo, no importa la cantidad, es excluido del ingreso acumulable de receptor. (Cabe mencionar que puede haber ingresos estatales que si gravan por este concepto).

Es importante mencionar que se encuentra topada la cantidad que un donador puede dar como obsequio. Esto significa que por el excedente, el donador habrá de pagar un impuesto por obsequio. La exención por regalos, no aplica para transferencias de un empleador a su empleado.

3. Secciones 103. Intereses en bonos locales y estatales. Se excluye del ingreso acumulable los intereses ganados en bonos locales o estatales.
4. Sección 104(a). Compensación por daño físico personal o enfermedad. Se debe acudir a la legislación vigente para definir enfermedad o daño físico.
5. Sección 108. Ingreso por liquidación de endeudamiento. Bajo ciertas circunstancias se podrá excluir del ingreso acumulable, la condonación de deudas. Por citar algunos ejemplos: bancarrota, insolvencia, y la

condonación de deudas a granjeros. Esta exclusión no es gratis para el contribuyente, ya que implica cargas a futuro, ya sea teniendo menos beneficios fiscales o reduciendo la base de depreciación sobre sus propiedades.

6. Sección 109. Mejoras en bienes arrendados. No se considera ingreso las mejoras realizadas a un bien arrendado.
7. Sección 110. Construcciones realizadas por arrendatario en rentas a corto plazo. No se considera como ingreso acumulable las construcciones realizadas al bien inmueble propiedad de arrendatario.
8. Sección 111. Recuperación de beneficios fiscales. No son acumulables los beneficios fiscales obtenidos en el ejercicio fiscal.
9. Sección 112. Compensaciones a miembros de la fuerza armada.
10. Sección 117. Becas escolares calificadas. Se excluyen del ingreso acumulable las cantidades recibidas como becas por tutoría, libros, cuotas y materiales. No aplica la exclusión para alojamiento y comidas o para cualquier cantidad que sea atribuible a la prestación de un servicio a cambio de la beca.
11. Sección 121. Exclusión por la ganancia en la venta de casa habitación. El contribuyente podrá excluir de su ingreso acumulable hasta \$250,000 dólares generados por la ganancia producto de la venta de su casa habitación. Los principales requisitos que debe cumplir es haber habitado y poseído su propiedad como residencia principal por un periodo de por lo menos dos años durante un periodo de cinco años antes de la fecha de venta o intercambio de la casa. Además, el contribuyente sólo podrá aplicar esta exención una vez cada dos años.
12. Sección 135. Incentivos a la educación. En la Sección 135 se establece que la ganancia por adquisición de bonos de ahorro aplicados a la educación, estará excluida del ingreso gravable bajo ciertas limitaciones.
13. Sección 71 (c)(1). Sostenimiento para hijos. El sostenimiento para hijos será excluido del ingreso acumulable de quien lo recibe. El pago es proporcionado

por el contribuyente, quien también es padre del niño, hacia el padre o la madre (cuidador) que está a cargo del cuidado de un hijo menor de edad.

14. Sección 1202(a)(1). Una persona física podrá excluir de su ingreso acumulable el 50% de la ganancia por la venta de ciertas acciones de un pequeño negocio siempre que haya poseído dichas acciones por más de cinco años. La cantidad excluida no excederá de \$10 millones de dólares o en su caso será de hasta diez veces la base ajustada de las acciones.

2.9. Ingresos acumulables

2.9.1 Ingresos acumulables de las personas físicas en México.

En su Título IV, la LISR clasifica los ingresos de las personas físicas en nueve diferentes conceptos, agrupados en la estructura de la LISR como Capítulos, los cuales se mencionan a continuación y que según vimos en la sección inmediata anterior pueden estar exentos en términos del artículo 109 o gravados.

- | | |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CAPITULO I. | De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado |
| CAPITULO II. | De los ingresos por actividades empresariales y profesionales |
| SECCION I. | De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales. |
| SECCION II. | Del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales. |
| SECCION III. | Del régimen de pequeños contribuyentes |
| CAPITULO III. | De los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles. |
| CAPITULO IV. | De los ingresos por enajenación de bienes. |
| CAPITULO V. | De los ingresos por adquisición de bienes. |
| CAPITULO VI. | De los ingresos por intereses. |
| CAPITULO VII. | De los ingresos por obtención de premios. |
| CAPITULO VIII | De los ingresos por dividendos y en general por las ganancias distribuidas por personas morales. |
| CAPITULO IX. | De los demás ingresos que obtengan las personas físicas |

Así mismo, para efectos de ISR los ingresos gravados, es decir aquellos por los que se va a pagar impuesto, se clasifican en ingresos acumulables e ingresos no acumulables.

Los ingresos acumulables, se obtienen de sumar todos los ingresos que haya obtenido el contribuyente en el ejercicio de que se trate por los diferentes conceptos, excepto los ingresos exentos y aquéllos por los que ya se haya pagado el impuesto definitivo en el transcurso del ejercicio.

Existen ingresos no acumulables de dos tipos; aquellos que pagan el impuesto al presentar la declaración del ejercicio mediante la aplicación de una tasa efectiva como las indemnizaciones y otras cantidades que reciben los trabajadores como consecuencia de la terminación de una relación laboral, así como parte de la ganancia obtenida en la enajenación de bienes; y los que pagan el impuesto definitivo al momento de obtenerlos, por los cuales no se calcula impuesto anual, como los premios y los ingresos provenientes de actividades empresariales del régimen de pequeños contribuyentes.

2.9.2. Ingresos acumulables de las personas físicas en Estados Unidos.

La publicación 525 emitida por el Departamento del Tesoro y por el Servicio Interno de Recolección (IRS), titulado "*Taxable an non-taxable Income*" [Ingreso gravable y no gravable] establece lo siguiente: "se puede recibir dinero en forma de dinero, propiedades o servicios". Por lo general, una cantidad incluida en tu ingreso es gravable a menos que este exceptuada de manera específica por disposición de ley".

Además señala tres tipos de ingresos gravables:

Ingresos constructivamente recibidos. Se identifican con este tipo de ingresos, a todo aquel ingreso del que pueda disponer el contribuyente, independientemente si se encuentra en su posesión o no.

Ingresos por asignación. Son aquellos ingresos, donde existe un contrato en el que se estipula que un tercero recibe ingresos a favor y a nombre del contribuyente.

Ingreso pre-pagado. Como su nombre lo indica, son aquellos ingresos que se reciben como contraprestación por futuros servicios.

En la forma 1040, que es la que se utiliza para declarar los ingresos anuales de las personas físicas, se desglosan los siguientes conceptos en la parte que corresponde a la sección de ingresos.

Sueldos y salarios, propinas, intereses, dividendos ordinarios y calificados, impuestos al ingreso estatales o locales, reembolsados, acreditados o compensados, pensión alimenticia, ganancia por negocios, ganancia de capital, pensiones y “*annuities*” [ingresos provenientes de fondos de ahorro], arrendamientos, regalías, asociaciones, ingresos de granjeros, compensación por desempleo, beneficios de seguridad social y otros ingresos

2.10. Ingresos por actividades empresariales y profesionales

Una persona física que realiza la venta de artículos está realizando una actividad empresarial toda vez que realiza una compra-venta.

2.10.1. Ingresos por actividades empresariales y profesionales en México.

El artículo 106 de la ley del Impuesto Sobre la Renta menciona que están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas que obtengan ingresos en México en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios o de cualquier tipo así como la discrepancia fiscal.

Dentro del Capítulo II del Título IV de la ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentran las personas físicas que realizan actividades empresariales y profesionales, las cuales se dividen en tres secciones: Sección I De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, Sección II Del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales, Sección III Del régimen de pequeños contribuyentes.

En cuanto al procedimiento para determinar tanto el Impuesto Sobre la Renta como pago provisional o anual, es sustancial aclarar que los dos primeros son iguales, situación que no es así con el régimen de pequeños contribuyentes.

De acuerdo con el artículo 120 están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales y por la prestación de servicios profesionales.

Se decidió unificar en un sólo régimen las actividades empresariales y profesionales. Dicho esquema fiscal se basa en el flujo de efectivo, es decir, se toma en consideración los ingresos y los egresos efectivamente erogados. Su esquema de deducciones fiscales son en su mayoría similares a las deducciones de una persona moral, lo que varía es la determinación del impuesto, ya que mientras en un sociedad el mismo se determina en base a una tasa fija, en este caso se determina utilizando una tarifa progresiva.

Al régimen intermedio de actividades profesionales se le podría definir como una rama del régimen de actividades empresariales y profesionales de actividades profesionales, el cual es aplicable a personas físicas con ingresos no tan elevados y tiene por objeto facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a las personas físicas que realicen actividades empresariales cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de \$ 4,000,000.00.

Las actividades empresariales las cuales están definidas en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 16 que a la letra señala que son actividades empresariales aquellas actividades: Comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas.

Para determinar si se trata de una actividad comercial, el artículo 75 del Código de Comercio, de manera enunciativa más no limitativa, establece cuáles considera como tales, encontrándose incluidas las que se refiere el artículo 16 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo tanto, las personas físicas que realicen las actividades señaladas, cumplirán con sus obligaciones fiscales en términos del Capítulo II, del Título IV de la ley del Impuesto Sobre la Renta “De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales”.

De conformidad con el artículo 120 de la ley del Impuesto Sobre la Renta, las personas físicas que obtengan ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o profesionales estarán obligadas a pagar el impuesto en términos de la Sección I. En tanto, las personas físicas que realicen exclusivamente actividades

empresariales podrán optar por pagar el impuesto en la sección del régimen intermedio.

Es decir, en la Sección I pueden tributar las personas físicas que perciban ingresos por actividades empresariales y de otro tipo, en tanto para ejercer la opción de tributar en la Sección II, deben percibirse ingresos exclusivamente por actividades empresariales.

De conformidad con el artículo 134 de la ley del Impuesto Sobre la Renta, se consideran como ingresos exclusivamente por actividades empresariales cuando dichos ingresos, correspondientes al ejercicio inmediato anterior, representan al menos el 90% del total de sus ingresos acumulables sin considerar los ingresos por sueldos, salarios y asimilados, que en su caso perciban.

Así mismo entendemos que son ingresos por la prestación de un servicio profesional, las remuneraciones que deriven de un servicio profesional independiente y cuyos ingresos no estén considerados en el Capítulo I de este Título (sueldos, salarios y asimilados).

2.10.2. Ingresos por servicios y por negocios en los Estados Unidos de América.

La Sección 61(a)(1) indica que forma parte del ingreso acumulable toda compensación por servicios, propinas, comisiones y cualquier retribución similar. Así mismo la Sección 61(a)(2), incluye en el ingreso acumulable del contribuyente, aquel obtenido por negocios. La misma Sección aclara que el contribuyente acumulará el resultado neto de la actividad empresarial, ya sea pérdida o ingreso neto.

Según Griffith (2005:25) “Se considerará ingreso por negocios aquel que provenga de la venta de bienes o servicios o quien se dedique en alguna actividad de manera regular con la intención de generar una utilidad”.

2.11. Momento de acumulación del ingreso para las personas físicas.

Es de vital importancia conocer cuando es el momento en que se debe acumular un ingreso toda vez que dicha acumulación es la clave para determinar un impuesto.

2.11.1. Momento de acumulación de los ingresos para las personas físicas en México.

De acuerdo con el artículo 122 de la LISR los ingresos se acumularán hasta que efectivamente se perciban. Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciben en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se le designe.

Cuando se perciban en cheque, se considera percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo, o cuando los contribuyentes transmitan el cheque a un tercero. También se entiende que el ingreso es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.

2.11.2. Momento de acumulación del ingreso para las personas físicas en Estados Unidos.

El momento para determinar la acumulación de ingresos, dependerá del método contable que elija el contribuyente. Los métodos son dos, el de flujo de efectivo y el de devengación. Para los inventarios se utilizará el método de costo de los bienes vendidos.

Método de flujo de efectivo. Regulación 1.451-1(a). "El método de flujo de efectivo, consiste en que se acumulará el ingreso (efectivo o bienes) cuando sea efectivamente o constructivamente recibido. Por lo que respecta a las deducciones, éstas se efectuarán, según la Regulación 1.461-(a)(1), cuando el contribuyente efectivamente las pague, por medio de efectivo, cheque o tarjeta de crédito". Griffith, G. (2005:243).

Método de devengación. Bajo este método el contribuyente incluye una cantidad en su ingreso acumulable cuando según la Regulación 1.451-1(a) "todos los eventos han ocurrido dando el derecho a recibir tal ingreso, y la cantidad luego entonces puede ser determinada con exactitud razonable". Con lo que respecta

a las deducciones, la Regulación 1.461-1(a)(2) señala que se procede a la deducción, cuando “todos los eventos han ocurrido y establecen el derecho a determinar un pasivo, la cantidad del pasivo puede ser determinada con exactitud razonable, y la realización económica ha ocurrido con respecto al pasivo”. Griffith (2005:243).

Costo de los bienes vendidos. Un contribuyente que deba mantener inventarios deducirá sus compras, conforme éstas las vaya vendiendo. “El contribuyente restará el costo de los bienes vendidos de las ventas totales del ejercicio. El costo de los bienes vendidos es igual al inventario inicial, más las compras durante el año gravable, menos el inventario final”. Griffith, G. (2005:250).

2.12. Deducciones autorizadas

Las deducciones autorizadas son todos aquéllos conceptos que se pueden restar de los ingresos para determinar la base gravable sujeta al cálculo del impuesto.

2.12.1 Deducciones autorizadas para personas físicas con actividades empresariales en México.

Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales, podrán según el artículo 123 de la LISR efectuar las deducciones siguientes:

Devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan, siempre que se hubiese acumulado el ingreso correspondiente.

Las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semi-terminados o terminados, que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o enajenarlos.

Los gastos. Aquellas erogaciones estrictamente indispensables para la realización de la actividad del contribuyente.

Las inversiones. Conjunto de bienes tangibles que utilizan los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeritan por el transcurso del tiempo.

Los intereses pagados derivados de la actividad empresarial o servicio profesional, sin ajuste alguno, así como los que se generen por capitales tomados en préstamo, siempre que dichos prestamos se inviertan en los fines de las actividades empresariales o servicios profesionales propios del contribuyente.

Las cuotas patronales pagadas, que efectúen los patrones al Instituto Mexicanos del Seguro Social.

2.12.2. Deducciones autorizadas para negocios e inversiones en Estados Unidos de América.

La Sección 162 permite la deducción de todos los gastos ordinarios y necesarios ya sea pagados o incurridos por sobrellevar un negocio o comercio, o mientras se este fuera de plaza y también por pagos de arrendamiento de propiedades.

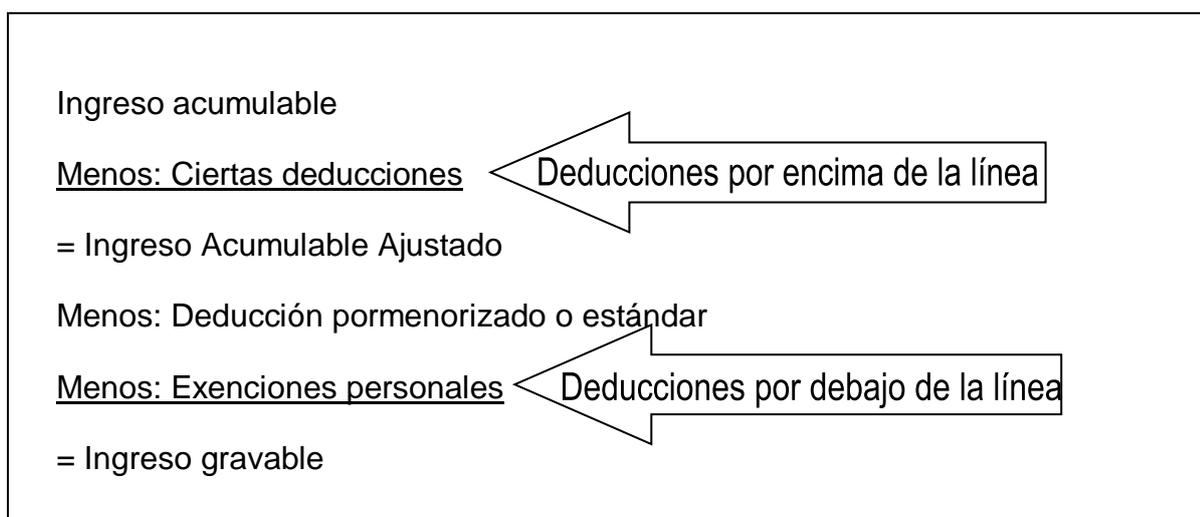
2.13. Generalidades de las deducciones en los Estados Unidos de América

Según Griffith (2005:91):

Una deducción es una resta del ingreso en el cálculo del ingreso gravable. Algunas deducciones son restadas del ingreso gravable en el cálculo del ingreso gravable ajustado, mientras que otras deducciones serán restadas del ingreso gravable ajustado en el cálculo del ingreso gravable. Para aplicar una deducción, el contribuyente tendrá que cumplir los requisitos que establece la ley.

Las deducciones ocurren en dos momentos en el cálculo del ingreso gravable. (Ver la figura No.1). Las deducciones que son restadas en el cálculo del ingreso acumulable ajustado, son conocidas de manera coloquial como “deducciones por encima de la línea”. Las deducciones que son restadas en el cálculo del ingreso gravable son conocidas coloquialmente, como “deducciones por debajo de la línea”.

Tabla 6. Determinación del ingreso gravable en Estados Unidos de América.



2.13.1 Principales deducciones al ingreso acumulable.

La Sección 62 permite las siguientes deducciones del ingreso acumulable (Deducciones por encima de la línea).

1. Pensión alimenticia. Sección 62(a)(10). El contribuyente podrá deducir la cantidad de pensión alimenticia que pague.
2. Ciertos ahorros de retiro. Sección 62(a)(6), (7). El contribuyente podrá deducir ciertas aportaciones a la cuenta individual de retiro y también otros planes de retiro.
3. Ciertos gastos por cuidado de la salud. Sección 62(a)(16), (19). El contribuyente podrá deducir ciertas aportaciones hechas a su cuenta de cuidado de la salud.
4. Gastos de mudanza. Sección 62(a)(15). Un contribuyente podrá deducir gastos que califiquen como de mudanza, cuando tenga que cambiar de residencia por motivo de la adquisición de un nuevo empleo.
5. Pérdidas de negocio. Sección 62(a)(1). Si los gastos de un contribuyente empresario exceden del ingreso del negocio, la pérdida neta será deducible sujetándose a ciertas limitaciones.
6. Gastos de rentas o regalías. Sección 62(a)(4). Cuando un contribuyente perciba ingresos por rentas o regalías y dichos ingresos no alcancen el nivel de comercio o negocio, se podrán deducir del ingreso ciertos gastos relacionados.
7. Ciertos gastos de empleado. Sección 62(a)(2). Un contribuyente que es empleado podrá deducir ciertos gastos del ingreso acumulable ajustado. Dichos

gastos pueden ser los incurridos en el desarrollo de su trabajo subordinado pero que no fueron reembolsados por su patrón. Ejemplo: Gastos de viaje.

8. Pérdidas de Capital. Sección 62(a)(3). Las pérdidas de capital son deducibles, sujetándose a las limitaciones de la sección 1211. Las personas físicas pueden deducir de sus ingresos las pérdidas de capital hasta por el monto menor entre \$ 3,000.00 dólares o la pérdida de capital obtenida.
9. Intereses sobre préstamos de educación. Sección 62(a)(17). El interés pagado sobre préstamos educativos, será deducible, sujetándose a ciertas limitaciones.
10. Gastos de educación superior. Sección 62(a)(18). Los gastos pagados por tutoría calificada y gastos relacionados con educación serán deducibles, sujetándose a ciertas limitaciones.
11. Vehículos de combustión limpia. Sección 62(a)(14). El contribuyente que compre un vehículo que califique como de combustión limpia, podrá deducir ciertos gastos relacionados con el vehículo.

2.13.2. Principales deducciones del ingreso acumulable ajustado.

El contribuyente podrá restar la deducción estándar o la deducción detallada, pero no ambas. En este segundo grupo de deducciones se ubican las deducciones por debajo de la línea.

Deducción Estándar. La deducción estándar es una cantidad establecida por ley basada en el estatus de llenado del contribuyente.

Deducción detallada. La deducción detallada es un conjunto de deducciones, entre las principales se encuentran las siguientes:

1. Intereses hipotecarios sobre casa-habitación. Sección 163.
2. Impuestos. Sección 164. El contribuyente podrá deducir impuestos locales y estatales sobre el ingreso y la propiedad, y también impuestos sobre ventas.
3. Pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor. Sección 165(c)(3). El contribuyente podrá disminuir las pérdidas netas por caso fortuito o fuerza mayor siguiendo ciertas regulaciones y requisitos.
4. Gastos médicos. Sección 213. Un contribuyente podrá deducir ciertos gastos médicos pagados o incurridos por él, o su cónyuge o dependientes. El contribuyente deberá restar de la cantidad reclamada como deducción el 7.5% del Ingreso gravable ajustado.

5. Contribuciones caritativas. Sección 170. El contribuyente podrá deducir contribuciones a ciertas organizaciones autorizadas y sujetándose a ciertas limitaciones.
6. Gastos misceláneos. Sección 67(a). Se relacionan con estas deducciones, aquellos gastos hechos por empleados que no son reembolsados y que son incurridos en la producción del ingreso. El contribuyente deberá restar el 2% del ingreso gravable acumulado a la cantidad reclamada como deducción. Por citar algunos ejemplos de este tipo de deducciones se mencionan: viajes y entretenimiento, kilometraje, equipo usado en el negocio, etcétera.

2.13.3. Otras deducciones

1. Intereses. La Sección 163(a) del IRC permite al contribuyente deducir todo interés pagado o incurrido por endeudamiento durante el año gravable.
2. Impuestos. La Sección 164(a) del IRC permite hacer deducible el pago de impuestos estatales, municipales y también impuestos pagados en el extranjero por ingresos y por tenencia de propiedades inmuebles. También es deducible el impuesto a las ventas estatal.
3. Crédito por impuestos pagados en el extranjero. La Sección 901(a) del IRC permite que en vez de deducir los impuestos pagados en el extranjero, se solicite un acreditamiento contra ciertos impuestos pagados o acumulados.
4. Pérdidas. La Sección 165(a) permite la deducción de pérdidas no compensadas sostenidas durante el año gravable.
5. Deudas incobrables. La Sección 166(a) permite la deducción de las deudas incobrables durante el año gravable. La parte de la deuda deducible será cantidad que constituya la base ajustada de la deuda para el contribuyente.
6. Tarifa estándar de millaje. El contribuyente podrá optar por deducir una cantidad igual a la tarifa estándar de millaje multiplicada por el número de millas que se usó el automóvil para actos relacionados con el negocio durante un año gravable (como ejemplo en el 2005 la tarifa estándar de millaje fue de 40.5 centavos de dólar por milla).

Tabla 7. Conceptos considerados deducibles en México y Estados Unidos de América.

Concepto	México	Estados Unidos de América
Pensión alimenticia	No	Si
Ahorro para el retiro	Si	Si
Gastos para el cuidado de la salud	Si	Si
Gastos de mudanza	No	Si
Devoluciones sobre compra	Si	Si
Compra de mercancías	Si	Si
Gastos	Si	Si
Inversiones	Si	Si
Gastos de mudanzas	No	Si
Pérdidas del negocio	Si	Si
Gastos de renta y regalías	Si	Si
Ciertos gastos de empleado	No	Si
Pérdidas de capital	No	Si
Intereses sobre préstamos de educación	No	Si
Gastos de educación superior	No	Si
Vehículos de combustión interna	No	Si
Intereses hipotecarios	Si	Si
Impuestos	Si	Si
Pérdidas por caso fortuito	Si	Si
Gastos médicos	Si	Si
Contribuciones caritativas	Si	Si
Intereses	Si	Si

Deudas incobrables	Si	Si
Tarifa estándar de millaje	No	Si

2.14. Requisitos de las deducciones.

2.14.1. Requisitos de las deducciones en México.

La LISR enumera en su artículo 125 los siguientes requisitos que deberán reunir las deducciones:

1. Que hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate.
2. Que sean estrictamente indispensables para la obtención de los ingresos por los que se esta obligado al pago del ISR en los términos de la sección I del Capitulo II del Titulo IV de la LISR.
3. Que tratándose de deducción de inversiones se proceda en los términos del artículo 124 de la LISR.
4. Que se resten una sola vez.
5. Que los pagos de primas de seguros o fianzas se hagan conforme a las leyes de la materia y correspondan a conceptos que esta LISR señala como deducibles.
6. Cuando el pago se realice a plazos, la deducción procederá por el monto de las parcialidades efectivamente pagadas en el ejercicio que corresponda.
7. Que tratándose de inversiones no se les de efectos fiscales a su reevaluación.
8. Que al realizar las operaciones correspondientes o a mas tardar el ultimo día del ejercicio, se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece la LISR.

El artículo 126 de la LISR hace referencia a que los gastos e inversiones no deducibles aplicables a las personas físicas con actividad empresarial, se manejaran en los términos del artículo 32 de la misma ley.

2.14.2. Requisitos para las deducciones en los Estados Unidos de América:

Según Griffith (2005:130) de acuerdo con la Sección 162 del IRC, los gastos deberán cumplir 5 requisitos que implican que sean “ordinarios”, “necesarios”, que

sea un “gasto”, que sea para “sobrellevar” y que se utilice en un “comercio o negocio”

1. Ser ordinario. Implica que el gasto sea usual para el negocio y no para otros propósitos. “Ordinario significa usual en el curso de la practica general y aceptada del negocio, que surja de una transacción comúnmente o frecuentemente encontrada en el tipo de negocio en cuestión” *Deputy v. DuPont*, 308 U.S. 488, 494-497 (1940).
2. Ser necesario. Esto significa “apropiado y útil” para la actividad del negocio. *Comisión v. Heininger*, 320 U.S. 467, 471 (1943).
3. Ser gasto. Con este requisito se busca que se haga una distinción entre gastos y desembolsos de capital. Las erogaciones por gastos son deducibles, mientras que los desembolsos por capital, no lo son.
4. Que sean para sobrellevar el comercio o negocio. Este requisito fué establecido para prevenir la deducción de gastos en los que se incurre durante el periodo pre-operativo. El precedente de *Richmond Televisión Corp. V. United Status*, 345 F.2d 901 (4th Cir. 1965) establece que un contribuyente esta sobrellevando un negocio o comercio, desde la fecha en la cual el negocio esta operando para el fin con el que fue establecido. Esto requiere del desarrollo de actividades regulares en las ejecuciones para las cuales el negocio fue organizado. Aunque la Sección 195(a) establece una opción para el contribuyente que le permite deducir hasta \$5,000 dólares en el primer ejercicio de operaciones del negocio, apegándose a ciertos requisitos que la misma Sección establece.
5. Que se apliquen en el comercio o negocio. No existe definición para este término en el Código Interno de Ingresos ni en ninguna otra regulación. Para estar involucrado en un comercio o negocio, el contribuyente debe estar envuelto en una actividad con continuidad y regularidad y deberá ser su principal intención la de crear ingresos o ganancias. La falta de intención en crear ganancias durante el desarrollo de una actividad, indica que se está desempeñando una actividad personal.

2.15. Deducciones personales

2.15.1. Deducciones personales en México

En su artículo 176, la LISR indica las deducciones personas que podrán aplicarse, adicionales a las deducciones autorizadas y señaladas de acuerdo al Capítulo bajo el cual acumule ingresos una persona física. Dichas deducciones personas son las siguientes: Los honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios, que efectúe el contribuyente para sí o para sus dependientes (cónyuge, concubina(o), ascendientes o descendientes en línea recta), gastos de funerales, efectuados para las personas señaladas en la fracción que antecede y hasta por un monto de un salario mínimo elevado al año., donativos no onerosos ni remunerativos, que cumplan con los requisitos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen a la federación, estados o municipios, fundaciones y patronatos, etc, intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios, aportaciones voluntarias a la subcuenta de retiro, primas por seguros de gastos médicos, siempre que el beneficiario sea el propio contribuyente, su cónyuge o concubina(o), ascendiente o descendientes en línea recta, los gastos destinados a la transportación escolar de los descendientes en línea recta, bajo ciertos requisitos, los pagos efectuados por concepto de impuesto local sobre ingresos por salario y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, cuando la tasa no exceda del 5%.

2.15.2. Deducciones personales en los Estados Unidos de América.

Los gastos personales son generalmente no deducibles. Sin embargo, el Código permite deducir un limitado número de deducciones personales. Algunas de estas deducciones disminuyen los ingresos acumulables ajustados y otras forman parte de las deducciones estándares.

2.16. Del entero de las contribuciones

2.16.1. Pagos provisionales en México.

Con fundamento en el Artículo 113 de la LISR, los contribuyentes enterarán impuestos mensuales de manera provisional a cuenta del impuesto anual. Año con año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), publica las tablas que especifican rangos de ingreso y tasas correspondientes. La fecha de entero del pago provisional del ISR

es el día 17 del mes siguiente al período que corresponda. Sin embargo, de acuerdo al “Decreto por el que se exime del pago de los impuestos que se mencionan y se otorgan facilidades administrativas a diversos contribuyentes”, publicado el 31 de mayo del 2002 en el Diario Oficial de la Federación, se otorgarán hasta 5 días hábiles más para el entero del pago provisional, dependiendo del sexto dígito numérico del RFC.

2.16.2. Declaración anual en México

Las personas físicas enterarán de manera anual el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio. De acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la LISR, las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquéllos por los que ya se haya pagado impuesto definitivo, estarán obligados a pagar su el impuesto del ejercicio. El importe del impuesto anual se calculará bajo los términos del artículo 177 y se enterará mediante una declaración anual que se presentará en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas y/o mediante medios electrónicos autorizados.

El impuesto del ejercicio se determinará aplicando los artículos 175, 176, 177 y 178 de la LISR, y en su caso el artículo 218.

La utilidad gravable se sumará a los demás ingresos acumulables, que en su caso, obtenga el contribuyente en el ejercicio por concepto de sueldos y salarios, arrendamiento de inmuebles, enajenación de bienes, adquisición de bienes, dividendos, intereses y otros ingresos, dando como resultado el total de ingresos acumulables por los que se calculará el impuesto del ejercicio. Al total de los ingresos acumulables se les podrá disminuir, según sea el caso, las deducciones personales del artículo 176 y las deducciones señaladas en el artículo 218.

A la base determinada conforme a lo anterior, se le aplicará la tarifa del artículo 177 de la LISR, y al impuesto que resulte se le disminuirá el subsidio acreditable calculado conforme al artículo 178, el resultado será el impuesto del ejercicio.

Cabe mencionar que contra el impuesto del ejercicio serán acreditables los importes por conceptos de pagos provisionales efectuados durante el año de calendario, los pagos de ISR realizados en el extranjero, si es el caso los pagos que realizó la persona moral por concepto de dividendos, y también de ser el caso para

aquellos que realizaron pagos por condominio o fideicomiso podrán aplicar la reducción a la que se refiere al penúltimo párrafo del artículo 81 de la LISR.

2.16.3. El impuesto alternativo mínimo.

El impuesto alternativo mínimo (AMT por sus siglas en inglés) fué promulgado para incrementar la equidad del sistema tributario, asegurando que todos los contribuyentes, incluyendo aquellos que reciben tratamiento preferente bajo el Código por tener ciertos tipos de ingresos o deducciones, paguen una cantidad mínima de impuesto al ingreso. El contribuyente está obligado a calcular el AMT para determinar si es sujeto al pago o no. Calcular el AMT requiere una determinación por separado del “ingreso gravable alternativo mínimo”, que es el ingreso gravable computado de manera regular con algunos ajustes que sumarán al ingreso gravable algunos conceptos que fueron excluidos o deducidos. Al ingreso AMT se le excluye cierta cantidad, posteriormente se aplican tarifas especiales y al resultado se le restan ciertos créditos. Luego, el impuesto alternativo mínimo del contribuyente, es igual al exceso del impuesto mínimo tentativo sobre el impuesto regular determinado al contribuyente. El contribuyente sujeto a impuesto mínimo alternativo, pagará dos impuestos separados: el impuesto al ingreso normal y el impuesto mínimo alternativo.

2.16.4. Declaración anual en los Estados Unidos de América

Según la Sección 441 (b)(1) del IRC, cada contribuyente tiene un ejercicio gravable, que puede ser año calendario o año fis

cal. El año calendario inicia el 1ro. de Enero y concluye el 31 de Diciembre. El año fiscal también es de doce meses e inicia el día 1ro. de cualquier mes excepto enero. De esta manera el contribuyente acumulara a la utilidad gravable por negocios o comercio, todos los demás ingresos obtenidos en su año gravable, le aplicarán las deducciones autorizadas, determinando una base gravable a la cual se le aplicará la tarifa correspondiente, para posteriormente restarle los créditos al impuesto autorizados y así informar al fisco federal el resultado fiscal en el mes de marzo siguiente al termino del ejercicio gravado.

2.17. Créditos al impuesto

2.17.1 Subsidio al empleo.

A partir del 1ro. de enero de 2008 entró el vigor el decreto del “Subsidio al Empleo” que viene a sustituir lo que anteriormente era el “Crédito al Salario”. Dicho crédito será percibido por aquellos contribuyentes que perciban ingresos del Capítulo I Título IV (Salarios) y el mismo se calculará en base a una tabla de ingresos la cual esta publicada en dicho decreto.

2.17.2 Acreditaciones al impuesto por ingresos al trabajo.

Según Griffith (2005:306) se define como acreditación al impuesto a “la reducción dólar por dólar en la cantidad de impuesto causado”

El crédito al impuesto puede ser reembolsable o no reembolsable. El crédito reembolsable puede reducir el impuesto causado por debajo de cero, generando un reembolso por impuestos para el contribuyente. Un crédito no reembolsable puede reducir el impuesto a cero, sin generar un reembolso.

2.17.2.1 Crédito por cuidado de dependientes: Este crédito es designado para conceder un beneficio al contribuyente que incurre en gastos de cuidado de dependientes, mientras el contribuyente trabaja.

La regla general según la Sección 21(a)(1) es que al contribuyente que mantiene un hogar con por lo menos un individuo calificado como dependiente se le otorga un crédito en la cantidad igual al “porcentaje aplicable” multiplicado por los “gastos de empleo relacionados con el cuidado del dependiente”. Este no es un crédito reembolsable. Los gastos de empleo relacionados con el cuidado de un dependiente están limitados, según la Sección 21(c) del IRC, a \$3,000 dólares por año por un dependiente calificado y de \$6,000 por año por dos o más individuos calificados como dependientes, y el porcentaje de crédito aplicable oscila del 20% al 35%, dependiendo del ingreso acumulable ajustado.

2.17.2.2. Acreditaciones al impuesto por ingresos por trabajo: El crédito al impuesto por ingresos por trabajo está diseñado para conceder un beneficio fiscal a contribuyentes asalariados de bajo ingreso. Los porcentajes y cantidades varían dependiendo del ingreso, de si se tiene o no uno o más “niños calificados” y estatus familiar del contribuyente.

2.17.2.3. Créditos por educación: El Código Interno de Ingresos provee beneficios especiales para gastos educacionales. Dos de ellos son en forma de créditos al impuesto no reembolsables: el crédito “HOPE” y el crédito de aprendizaje de por vida.

El crédito “HOPE” de acuerdo con la Sección 25(A)b)(1) del US Code es por \$1,500 para gastos calificados durante el año gravable. Y está limitado a dos años de educación postsecundaria. El gasto podrá ser para el contribuyente, su cónyuge o dependientes y es calculado en una base por estudiante, por lo tanto, el contribuyente podrá reclamar varios créditos, si son varios los estudiantes involucrados.

El crédito de aprendizaje de por vida, según la Sección 25A(c)(1), es igual al 20% de los gastos por educación calificados, hasta en \$10,000 dólares. Esta es una cantidad máxima por reembolso, no por estudiante, entonces solamente un crédito podrá ser reclamado en un reembolso.

2.17.2.4. Otros Créditos.

El Código Interno de Ingresos, provee otros créditos al impuesto que se enlistan a continuación:

1. Sección 24. Crédito al impuesto por niño.
2. Sección 22. Crédito al impuesto por ceguera, vejez o incapacidad.
3. Sección 27. Crédito por impuestos pagados en el extranjero.
4. Secciones 29, 30, 34, 40 y 41. Créditos por energía e investigaciones.
5. Sección 42. Crédito por inversión en vivienda de bajo ingreso.
6. Sección 23(a)(1). Créditos por gastos de adopción.

2.18. Sumario

La presente tesis tiene como objeto realizar una comparación entre la forma cómo se determina el impuesto para personas físicas en México y en Estados Unidos de América. Primero se analizan los fundamentos legales que cada país tiene y que son la base para el pago de impuestos tales como los principios

constitucionales que como se menciona, son la base para la determinación de toda la legislación fiscal.

Posteriormente se definen los elementos integrantes del impuesto, que son el sujeto, el objeto, la base, tasa o tarifa y la época de pago. Cabe señalar que dentro del sujeto observamos que son las personas físicas que realizan diversas actividades y en función de las mismas se establece el tratamiento fiscal que se les dará. El objeto es gravar la utilidad por la realización de esas actividades y para determinar un impuesto primero se tiene que llegar a una base gravable la cual se determina en base a los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas. Se define tanto el concepto de ingreso como de deducciones para cada uno de los dos países. Es de vital importancia definir claramente qué se considera ingreso y qué se considera deducción ya que son los que finalmente integran la base para la determinación del impuesto. Dichos conceptos se definen de acuerdo a la legislación de los dos países.

En ambos países se determina el impuesto en base a una tarifa progresiva pero mientras que en México es una sola para todos los ingresos en Estados Unidos de América son varias y la misma se selecciona en base al status legal de la persona, que puede ser casado o soltero. Dicha tarifa es muy similar a la mexicana.

Una vez determinado el impuesto se establece la época de pago que puede ser provisional o anual.

También se mencionan los requisitos para hacer válidas las deducciones así como los créditos que se pueden aplicar en ambos países para disminuir el impuesto.

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA

El presente trabajo de investigación se presenta un análisis del tratamiento fiscal que le corresponde a las personas físicas en México y en los Estados Unidos de América. Esta investigación es de corte cualitativo de tipo descriptivo y documental. Se realiza un análisis de la legislación federal que regula a este tipo de contribuyentes. Se realizó un estudio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el U.S. Code de 2009 que tiene aplicación en toda la extensión territorial de los países mencionados.

3.1. Sujetos

Los sujetos de estudio de esta investigación fueron la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el US Code 2009. Se realizó un análisis de tipo documental. Para efecto de lo anterior se consideró pertinente para triangular la información obtenida el realizar entrevistar a profesionales de la materia lo cual permitió verificar la operatividad de las leyes en comento.

De acuerdo al último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática realizado en 2005, México cuenta con una población total de 103,263,388 habitantes mientras que los Estados Unidos de América tiene una población de 302,841,000 habitantes, de esa población se desprenden las personas económicamente activas que realizan actividades para subsistir. Como ya se mencionó en el marco teórico del presente estudio de investigación este está enfocado al tratamiento fiscal que se le debe aplicar a dichas personas físicas cuando realicen las actividades que están señaladas dentro de la legislación vigente, según el Servicio de Administración Tributaria en México el padrón de contribuyentes está integrado por 24, 347,643 personas de las cuales 791,204 son personas morales y 23,556,439 son personas físicas. Es esta población la que está sujeta a los diversos regímenes fiscales de los cuales se hace mención en el presente estudio.

En Estados Unidos de América el padrón de contribuyentes está conformado por aproximadamente 138, 000,000 personas. Del total de la carga fiscal de los Estados Unidos de América el 70% corresponde a personas físicas que realizan actividades empresariales o prestan servicios personales subordinados, como se

puede observar, las personas físicas constituyen el grueso del padrón de contribuyentes por lo que su aportación a la recaudación es de gran importancia, de ahí que se considera de suma relevancia llevar un análisis de su legislación fiscal para poder tener un conocimiento objetivo que permita establecer cuáles son los puntos que deben considerarse para determinar el impuesto de estas personas en cada uno de los países mencionados.

Para efecto de las entrevistas se realizaron a dos profesionales de México y a uno de Estados Unidos de América obteniendo los resultados que se comentan en el capítulo de resultados.

3.2. Material

Todo trabajo de investigación requiere realizarse a través de ciertos métodos para llegar a obtener un resultado favorable y de acuerdo al tema estudiado. Según Ibáñez (1995:35) “se necesita establecer el diseño que tendrá la investigación, es decir, el plan, la estructura y la estrategia de la misma, por lo cual se ha de tener claro el método de investigación que se ha de seguir”.

Para llevar a cabo esta investigación se utilizó primeramente el método descriptivo que según Ibáñez B. (1995:35) “implica la recolección de datos para probar la hipótesis sobre el estado actual del tema de estudio”.

Dentro de dicho método descriptivo tenemos el método observacional no participativo y dentro de este método no participativo tenemos el análisis de contenido que fue el que se aplicó para este trabajo de investigación.

Se tuvo que allegar de diversa información documental, ya que como se mencionó anteriormente fué una investigación descriptiva. Se estudió bibliografía relacionada con el tema tanto en México como en Estados Unidos de América. Es importante recalcar que en el caso de la información de Estados Unidos de América se presentó la barrera del idioma toda vez que casi no hay bibliografía de este tema traducida al español por lo que se tuvo que recurrir directamente a la traducción de la misma.

La legislación estadounidense utiliza términos que no existen en México por lo que muchas veces fué necesario recurrir a bibliografía que explicara tales puntos tales como diccionarios de sinónimos y vocablos similares.

La legislación fiscal se apoya en leyes que van de lo general a lo particular por lo que fué necesario analizar primeramente las constituciones políticas y la ley de la materia en este caso la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de ahí se analizó otra bibliografía relacionada con el tema. Los autores estadounidenses que se consultaron utilizaron en su material un lenguaje llano que permite una comprensión precisa por parte del lector. En el caso de México lo que se hizo principalmente fué recurrir a la legislación fiscal vigente.

Dentro de los métodos de investigación tenemos también el método descriptivo auto informe y según Ibáñez B. (1995:35) a través del mismo “se solicita información al utilizar cuestionarios, entrevistas o escalas de actitud”.

Para la presente tesis se realizaron entrevistas a personas con el fin de lograr una triangulación para verificar la operatividad de las leyes en comento. Se aplicaron cuestionarios con preguntas donde dichas personas daban más que nada su opinión respecto al tema en cuestión. Este tipo de cuestionarios son muy útiles debido a que en los mismos la personas pueden expresar sus puntos de vistas respecto al tema tratado, así mismo no se le impone una forma establecida de respuesta respecto a dicho tema. (Ver tabla 11).

Para la obtención de la información se consultaron varios libros relacionados con el tema y se optó por realizar fichas de trabajo donde se realizó un resumen de los puntos importantes que se extrajeron de dichas fuentes bibliográficas. Se anexa dicho formato de ficha.

Tabla 8. Ficha de trabajo

NOMBRE DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:	
LINEA TEMÁTICA:	
TEMA:	
FICHA NO 5:	
RESUMEN ANALITICO:	
COMENTARIOS:	

3.3. Procedimientos

En este trabajo de investigación se estudió de una forma descriptiva cuáles son los diversos elementos que se deben tomar en consideración para la correcta determinación del impuesto sobre la renta para personas físicas en México y Estados Unidos de América.

Se analizó la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el US Code para determinar cuáles son los elementos del impuesto: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y época de pago. Así mismo se analizaron los ingresos, deducciones, acreditamientos y procedimientos para la determinación del mismo.

Se realizó un análisis teórico-práctico del régimen fiscal de las personas físicas que permite a cualquier usuario de este trabajo conocer de una manera sencilla la aplicación de las disposiciones fiscales. Para llevar a cabo dicho análisis se realizó lo siguiente:

Primero se recopilaron las fuentes de información que se aplican al caso de estudio. Se analizaron las fuentes de estudio obtenidas y se realizaron fichas bibliográficas y de trabajo donde se hizo un resumen de las fuentes consultadas y de los puntos importantes que fueron sujeto de estudio. Se hizo una comparación de entre las características de cada uno de los regímenes mediante un cuadro comparativo. Se aplicó el análisis efectuado en un caso práctico para cada régimen.

La investigación se dividió en tres etapas siguiendo el método descriptivo.

En la primera etapa se procedió a buscar fuentes de información que pudieran aportar conocimientos suficientes para el “Análisis de Fundamentos” ya que en él se incluyeron, siguiendo el método descriptivo, los conceptos necesarios para comprender su aplicación en el caso práctico. Se estudiaron los diversos conceptos que integran la legislación vigente. Se realizaron consultas a diversos libros y fuentes de información elaborándose fichas analíticas de los temas consultados.

En la segunda etapa se realizó el cálculo del Impuesto Sobre la Renta mexicano y el de Estados Unidos de América, aplicando la legislación correspondiente a cada país y las tablas de impuestos vigentes en cada uno. Se midió de manera independiente el impacto tributario haciendo un análisis del monto del impuesto resultante. Se tomaron en consideración todos los elementos necesarios y que de acuerdo al caso práctico deben tomarse en cuenta para la determinación correcta del impuesto.

En la tercera etapa se plantearon las principales semejanzas y diferencias en base a la investigación independiente de los sistemas tributarios. Con base a los hallazgos de esta investigación se logró dar respuesta a la pregunta de estudio para posteriormente establecer algunas conclusiones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

En el presente capítulo se describen los resultados del estudio documental realizado con el fin de lograr determinar las diferencias y semejanzas entre el cálculo de Impuesto Sobre la Renta de una persona física que obtiene ingresos en México o en Estados Unidos de América.

El principal objetivo de este trabajo de investigación fué el de analizar cómo se determina el Impuesto Sobre la Renta basándose en la legislación fiscal vigente en ambos países. Dicho objetivo se llevó a cabo realizando un análisis concienzudo de dichas legislaciones toda vez que ambas, si bien tienen el mismo objetivo que es el recaudar impuestos, lo hacen mediante bases muy distintas y tomando en consideración criterios muy diferentes.

Los resultados de esta investigación se presentan tomando en consideración los objetivos específicos que se establecieron al inicio de la misma y con base en dichos objetivos planteados en el Capítulo I se formaron categorías de análisis de dichos resultados las cuales se numeran a continuación:

4.1. Análisis de los esquemas tributarios de México y Estados Unidos de América enfocado específicamente en el Impuesto Sobre la Renta

Se llevó a cabo, como su nombre lo indica, un estudio de las leyes que regulan la obtención de ingresos de este tipo de personas, en específico de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el United States Code; dichas leyes establecen los lineamientos de cómo determinar el impuesto de estas personas así como los elementos que se deben tomar en consideración para determinar las bases gravables de los mismos. Algunas de las semejanzas entre estos dos impuestos son que el ingreso se reconoce en base a flujo de efectivo, así mismo se manejan tablas progresivas para la determinación del impuesto. Entre las diferencias encontramos la gran diversidad de créditos tributarios con que cuenta la legislación estadounidense que hace que la carga fiscal disminuya para el contribuyente.

4.2. Estudio de los diferentes procedimientos utilizados para la determinación de dicho impuesto.

La determinación del Impuesto Sobre la Renta para un persona física es similar en ambos países ya que se calcula sobre una base gravable resultado de restarle ciertas deducciones a lo que es considerado como ingreso acumulable. Una vez determinada esa base se aplica una tarifa que se denomina progresiva ya que la misma aplica tasas de impuesto en base a la proporción de la base gravable, es decir, paga más quien mas gana, esto siguiente el principio de proporcionalidad tributaria.

4.3. Comparación de las diversas leyes fiscales que regulan el Impuesto Sobre la Renta.

Si bien en el párrafo 4.1. se señalan algunas diferencias y similitudes entre los conceptos a considerar para la determinación del impuesto es importante además aclarar que es lógico que dichas leyes tengan similitudes toda vez que establecen un mismo impuesto, pero también es lógico que tengan características muy diferentes toda vez que cada país tiene una percepción distinta de lo que debe considerarse o no como un elemento a tomarse en consideración para la determinación del impuesto. Mientras que en México una deducción debe reunir un sinnúmero de requisitos y cubrir varias formalidades, tales como que las facturas sean impresas en imprentas autorizadas, que tengan determinada leyenda impresa en la misma o que señalen el Registro Federal de Contribuyentes del adquirente, en Estados Unidos de América no existen tales formalidades. Mientras que en México se permite al contribuyente deducir un número bastante limitado de conceptos, en Estados Unidos de América se permite deducir un gran número de conceptos que al ser erogados tienen un impacto directo en el bolsillo del contribuyente.

4.4 Comparación a través de un caso práctico de la determinación del impuesto.

Con el objetivo de determinar el monto de los impuestos a pagar se realizó un caso práctico donde se aplicó el procedimiento correspondiente para la determinación del

impuesto. Dicho caso práctico tomó en consideración algunas variantes con el fin de determinar la carga impositiva impuesta a dichas personas físicas por la obtención de ingresos.

El mismo nos dió como resultado un impuesto a pagar menor en los Estados Unidos de América toda vez que en este país las tarifas manejan un rango superior de ingresos gravables además de que en dicho país se permite un mayor número de deducciones.

Las premisas de dicho caso práctico son:

Persona física, casada, declara por separado, con actividad empresarial que además obtuvo ingresos por arrendamiento. Propietaria de una empresa, que inició operaciones en el 2008.

Obtuvo ingresos por actividad empresarial y tuvo además las siguientes deducciones. El tipo de cambio para el ejercicio fiscal 2009 es de \$12.50 pesos por cada dólar americano. Ver tabla 7 para identificación de conceptos.

Tabla 9. Caso práctico de cálculo del impuesto sobre la renta en México.

Ingresos propios de la actividad empresarial		\$ 5,500,000.00
Deducciones autorizadas actividad empresarial:		
Gastos relacionados con la actividad	3,800,000.00	
Inversiones	200,000.00	
Impuestos	2,800.00	
Total deducciones autorizadas		4,002,800.00
UTILIDAD FISCAL		1'497,200.00
Menos		
PTU (Participación de los Trabajadores en Utilidades) pagada en el ejercicio		0.00
Menos:		
Pérdidas Fiscales de ejercicios anteriores		300,000.00
UTILIDAD GRAVABLE		1'197,200.00
Ingresos propios de arrendamiento	1,000,000.00	
Deducciones autorizadas (deducción ciega 35%)	350,000.00	
INGRESO ACUMULABLE ARRENDAMIENTO		650,000.00
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		1,847,200.00
Menos:		
Deducciones personales del artículo 176	87,500.00	
Ahorro para retiro	\$ 15,000.00	
Gastos médicos	37,500.00	
Interes hipotecario	25,000.00	
Donativos	10,000.00	
BASE GRAVABLE		1'759,700.00
ISR DEL EJERCICIO		\$ 452,382.64
Determinación del impuesto:		
Base gravable	\$1'759,700.00	
Limite inferior	392,841.97	
Excedente	1'366,858.03	
Tasa de ISR	28%	
ISR MARGINAL	382,720.24	
Cuota fija	69,662.40	
ISR DEL EJERCICIO	452,382.64	

Tabla 10. Caso práctico de cálculo de impuesto sobre la renta en Estados Unidos.

Concepto	Importe pesos	Acumulable/ Deducible México	Importe Dólares	Acumulable/ Deducible EUA
Ingreso por actividad empresarial	\$ 5,500,000	Si	\$ 440,000	Si
Ingresos por arrendamiento	1,000,000	Si	80,000	Si
Gastos relacionados con la actividad	3,800,000	Si	304,000	Si
Inversiones	200,000	Si	16,000	Si
Pensión alimenticia	225,000	No	18,000	Si
Ahorro para el retiro	15,000	Si	1,200	Si
Gastos para el cuidado de la salud	37,500	Si	3,000	Si
Gastos de mudanza	3,000	No	240	Si
Pérdidas del negocio	300,000	Si	24,000	Si
Gastos de renta y regalías	250,000	Si	20,000	Si
Intereses sobre préstamos de educación	2,000	No	160	Si
Gastos de educación superior	102,500	No	8,200	Si
Intereses hipotecarios	25,000	Si	2,000	Si
Impuestos	2,800	Si	224	Si
Contribuciones caritativas	10,000	Si	800	Si
Cuidados para dependiente	100,000	No	8,000	Si

Tabla 11. Cálculo de impuesto sobre la renta en Estados Unidos de América

Ingresos Acumulable:		
Ingreso propio de la actividad		\$ 440,000.00 Dlls.
Ingresos por arrendamiento		80,000.00
Total ingreso acumulable		520,000.00
(-) Deducciones por encima de la línea:		
		54,800.00
Pensión alimenticia	\$18,000.00	
Ahorro para retiro	1,200.00	
Gastos para cuidado de salud	3,000.00	
Gastos de mudanza	240.00	
Pérdida del negocio	24,000.00	
Intereses sobre préstamos de educación	160.00	
Gastos de educación superior	8,200.00	
INGRESO ACUMULABLE AJUSTADO		465,200.00
Menos		
(-) Deducciones detalladas		
		323,024.00
Gastos relacionados con actividad	\$ 304,000.00	
Inversiones	16,000.00	
Intereses hipotecarios	2,000.00	
Impuestos	224.00	
Donativos	800.00	
Menos		
Acreditamientos		
Cuidados dependiente	8,000.00	
BASE GRAVABLE		134,176.00
ISR DEL EJERCICIO DLLS		\$ 33,642.58
Total del impuesto en pesos mexicanos		\$ 420,532.25

Continuación Tabla 11.

Determinación del Impuesto:	
Base Gravable	\$134,176.00
Rango	100,150.00
Exceso	34,026.00
Tasa	33%
a) Impuesto del excedente	11,228.58
b) Cuota fija	22,414.00
Total a + b	33,642.58
Total impuesto \$ 33,642.58 X 12.50 = 420,532.25	
Derivado del cálculo anterior tenemos lo siguiente:	
País	Impuesto
México	\$ 452,382.64
Estados Unidos de América	<u>420,532.25</u>
Diferencia	\$ 31,850.39

Como podemos observar se causa un impuesto menor en los Estados Unidos de América toda vez que a pesar de que se usa una tabla progresiva como en México con montos de tasas de impuestos mayores a las mexicanas (33%) el impuesto es menor toda vez que se permiten un mayor número de deducciones al contribuyente lo que da como resultado una disminución de la base gravable. Además los rangos que se manejan son en una proporción mayor en Estados Unidos de América.

4.5. Verificación de la información obtenida a través de la investigación documental con la obtención de experiencias de vida de profesionales en la materia.

Como parte del procedimiento se realizaron entrevistas con preguntas a tres personas conocedoras del tema, dos de México y uno de Estados Unidos de América con el fin de obtener más información sobre el mismo y conocer su punto de vista respecto a la forma cómo se determina el impuesto en un país y otro.

Tabla 12. Guía de entrevista realizada a profesionales de la materia fiscal

INSTRUCCIONES:

Este cuestionario es de preguntas abiertas donde el entrevistado dará su punto de vista y hablara sobre los conocimientos que tenga respecto al tema.

1. ¿Qué opina usted de la legislación fiscal relativa a las personas físicas?
2. ¿Considera que los procedimientos para la determinación del impuesto sobre la renta son difíciles y poco comprensibles?
3. ¿Conoce el procedimiento para determinar el impuesto sobre la renta para personas físicas en Estados Unidos?
4. ¿Por qué cree usted que las personas físicas cuentan con una regulación tan estricta en México en cuanto al pago del impuesto?
5. ¿Qué opina de los diversos capítulos en que se divide la ley del Impuesto Sobre la Renta en México donde se dividen las diversas actividades realizadas por capítulos?
6. ¿Qué opina del tratamiento fiscal que se le da a los ingresos en Estados Unidos en cuanto a su acumulación en base a efectivo y/o devengación?
7. ¿Qué piensa usted de los requisitos que se tiene que cubrir para hacer un gasto deducible en México?
8. ¿Qué opina de los conceptos que pueden considerarse como deducciones personales en México y su impacto en la base gravable del contribuyente?
9. ¿Qué opina usted de los conceptos que pueden considerarse como deducciones personales en Estados Unidos de América y su impacto en la base gravable del contribuyente?
10. Respecto a la utilización de una tarifa progresiva para la determinación del impuesto, ¿usted cree que dicha tabla en México no sea equitativa y proporcional?
11. ¿Qué opinión tiene usted respecto a que en Estados Unidos de América se utilicen tablas progresivas tomando en consideración el estado civil de las personas así como su edad?

12. ¿Usted está de acuerdo en que en México las personas físicas con mayor ingreso tengan una tasa más alta de impuesto debido a la progresividad de las mismas?
13. ¿Qué opinión le genera que en México un asalariado no pueda deducir gastos por gasolina?
14. ¿Qué opina usted de que en Estados Unidos de América se permita la deducción personal de gran número de conceptos entre ellos el tener un hijo que dependa económicamente de él?
15. ¿Qué opina de que en México no existan la cantidad de créditos fiscales que existen en Estados Unidos para reducir el pago del impuesto?
16. Por último, usted cree que la tarifa progresiva utilizada en México para la determinación del impuesto para personas físicas es proporcional y equitativa?

Las personas entrevistadas coincidieron en que consideran que en el vecino país existe una menor carga impositiva así como menos requisitos para deducibilidad de los egresos. También se opinó que es totalmente justo que se le permita la deducibilidad de erogaciones a un contribuyente que tiene gastos debido a que tenga personas que dependan económicamente de él.

Se cuestionó sobre la proporcionalidad de las tarifas progresivas y se opinó que es una buena opción aplicar las mismas dependiendo del estado civil de las personas así como su status civil. Esto es permitido en los Estados Unidos y da a las personas diversas opciones para poder determinar sus impuestos dependiendo cómo les convenga más. Adicional a esto se opinó que las tarifas progresivas no son del todo proporcionales en México ya que después de un cierto monto se aplica una tarifa de impuesto muy alta a las personas que en este caso fué del 28% igual que a una persona moral. En cuanto a la deducibilidad de los gastos se estuvo de acuerdo que en México existen requisitos para poder aplicar deducciones a veces absurdos y problemáticos que solo provocan que en contribuyente no pague impuestos y opte por la economía informal. En México existe una gran desconfianza al contribuyente por parte de la autoridad y esto provoca que cada vez más se le solicite a dicho contribuyente que cumpla con un sinfín de reglas y requisitos que solamente provocan que en ocasiones se

opte por no pagar ningún tipo de impuesto. Respecto a los requisitos de deducibilidad en los Estados Unidos se opinó que los mismos no son tantos y que eso ayuda a que el contribuyente declare en forma completa sus ingresos.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

En este capítulo se plantean las conclusiones y recomendaciones respecto al tema de estudio una vez realizada toda la investigación documental y una vez cumplidos los objetivos planteados al inicio de la misma.

Cuando se inició este trabajo de investigación se tuvo el objetivo de hacer una comparación entre procedimientos, requisitos y demás elementos que se toman en consideración para determinar el Impuesto Sobre la Renta de una persona física en los países mencionados. Se establecieron, como ya se mencionó anteriormente, una serie de objetivos que incluyeron el de investigar en forma documental las bases jurídicas y los conceptos que se consideran para la determinación del mismo. Dichos objetivos se fueron cumpliendo en cada una de las etapas de esta tesis con el fin de dar respuesta a la pregunta que se había planteado al inicio de dicha investigación. Dicha pregunta fue la siguiente:

¿Cómo se determina el Impuesto Sobre la Renta para las personas físicas en México y en los Estados Unidos de América?.

La respuesta obtenida a este cuestionamiento fue que el impuesto se determina tomando en consideración los ingresos, deducciones autorizadas y la tarifa progresiva aplicable a cada caso.

Como pudimos corroborar a lo largo de esta investigación dicha hipótesis es verdadera toda vez que efectivamente se utilizan tarifas progresivas para la determinación del impuesto solo que nos percatamos y comprobamos que existe una gran diferencia entre los que se considera una deducción en cada país así como existe una gran diferencia entre los requisitos que se deben reunir para hacer efectivas esas deducciones. En cuanto a la base gravable se observó que para su determinación se toman en consideración elementos a veces iguales pero también a veces tan diferentes entre sí que es cuando nos surge la interrogante porque en México no se toma en consideración la situación real del contribuyente así como su carga contributiva para la determinación del impuesto, ya que para determinar la base gravable no se consideran muchos conceptos que son una carga para el contribuyente como son que una o varias personas dependan económicamente de él así como diversos gastos de educación y salud.

En cuanto a lo que se considera ingreso en ambos países existe similitud ya que basan su determinación en cuanto al flujo de efectivo y en ingresos en créditos o devengación.

5.1. Conclusiones

A continuación se presentan las conclusiones a las que se llegaron en el presente trabajo de investigación:

Primera: Se presentan similitudes entre los dos sistemas tributarios en cuanto a los dos elementos esenciales del impuesto que son el sujeto y el objeto. Por lo que toca a la base, obviamente surgen discrepancias en su determinación, ya que ambos países siguen sus propias líneas para determinar lo que se considera como ingreso gravable o exento, así como para las deducciones y créditos contra el impuesto determinados por cada país.

Segunda: La mayor discrepancia se da en lo que respecta al sistema de tasación. Se encuentra una diferencia sustancial en lo que respecta a las tarifas y tablas. Mientras que en México se presenta una sola tarifa para las personas físicas, en los Estados Unidos de América hay cuatro distintas y los factores que determinan la tarifa aplicable para cada contribuyente dependen del estatus civil del contribuyente y de su número de dependientes, aspectos que no se consideran en el sistema mexicano. Así mismo, la distribución de rangos de ingresos y sus correspondientes porcentajes de impuesto en la tabla de impuestos aplicables, es completamente distinta a la mexicana. Como consideración personal, el sistema norteamericano satisface de mejor manera el principio de proporcionalidad que el mexicano, con su sistema de impuestos.

Tercera: Otra diferencia importante, en lo que respecta al momento de acumulación de ingresos, es que en México sigue el esquema por ley de flujo de efectivo o crédito, mientras que en los Estados Unidos se sigue opcionalmente el método de flujo de efectivo o de devengación.

Cuarta: En las acreditaciones contra el impuesto causado, de manera general se puede destacar que los Estados Unidos fomenta la inversión y el movimiento de la economía, es por esto que se otorgan diversos créditos que fomentan el consumo y el gasto. También existen créditos en apoyo a la educación.

Quinta: En lo que respecta a las deducciones, es importante destacar que la deducción estandarizada que se maneja en los Estados Unidos, simplifica el proceso de determinar el impuesto, de esta manera en base al estatus del contribuyente se otorga cierta deducción, sin comprobantes, a la que tendrán derecho los contribuyentes.

Sexta: La esencia para los requisitos que deberán cumplir los gastos para hacerlos deducibles es la misma en los dos sistemas tributarios. En ambos se maneja que los gastos sean necesarios, que se apliquen al negocio, etc., pero los requisitos para hacer deducibles dichos gastos son más estrictos en México, haciendo más burocrático el sistema de deducción y desalentando al contribuyente a realizarlos.

Séptima: Las deducciones personales en México están limitadas a lo que establezca la ley, como lo son deducciones en gastos médicos, funerarios, intereses reales, etc., en los Estados Unidos por este concepto se fija cierta cantidad que depende del número de dependiente a cargo, o sea automáticamente reciben una deducción personal, sin incurrir en cierto tipo de gasto para poderla hacer efectiva.

Octava: En nuestra investigación se confirmó la hipótesis de que en ambos países se utilizan tarifas progresivas para la determinación del impuesto.

Novena: Se lograron todos los objetivos ya que se pudo analizar los esquemas tributarios, analizar los diferentes procedimientos, hacer una comparación entre un esquema y otro y por último se pudo realizar un caso práctico con el fin de determinar en que país podría haber más carga tributaria para un persona con un determinado ingreso y deducciones.

Décima: Se encontró que efectivamente en Estados Unidos de América el impuesto fué menor para el caso que se planteó. Así mismo se observó que existen una mayor cantidad de deducciones permitidas para los contribuyentes de Estados Unidos de América en comparación con los contribuyentes mexicanos.

5.2. Recomendaciones

El punto de vista de la autora de esta tesis respecto al trabajo de investigación es que es importante conocer las similitudes y diferencias entre regímenes fiscales con el fin de poder tomar puntos positivos que en un momento dado pudieran sugerirse a nuestros legisladores para el beneficio de los contribuyentes mexicanos. Estamos en un mundo globalizado donde cada vez el intercambio de información entre países se convierte en un hecho de todos los días, si es así para un sin fin de información, ¿por qué no serlo en beneficio de los contribuyentes de México?. No hay que olvidar que nuestra legislación vigente esta basada en gran medida en legislaciones extranjeras y esto lo confirma la historia, por lo que no suena fuera de lugar que dicha sugerencia pueda llevarse a a cabo en un futuro no muy lejano.

Las recomendaciones en esta investigación son que se debe analizar el hecho de disminuir la carga administrativa a los contribuyentes mexicanos, es decir, se debe estudiar la posibilidad de que en vez de ser cada vez los requisitos que se le imponen para una deducción, éstos sean menos porque lo único que se está provocando es que crezca la economía informal que no trae nada positivo al país.

Se deben realizar ajustes a las tasas de impuestos y hacer que las mismas decrezcan y no crezcan como ocurrió en el año 2010 donde se dió un golpe a la economía con el aumento del 28% al 30% en tasa de impuesto a las personas físicas con ingresos medios que incluyen a la mayoría de trabajadores de este país. Desaparecer el bien llamado "terrorismo fiscal" que existe en México y que sólo impone mas carga administrativa e impositiva a la de por si ya minada economía del contribuyente.

Esto se podría llevar a cabo haciendo primeramente un incremento en los conceptos que se pueden hacer deducibles, tener en consideración, tal como sucede en Estados Unidos de América, a las personas que dependen

económicamente del contribuyente ya que ellas representan un gasto inamovible para el mismo hablando de educación y salud sobre todo.

FUENTES DE INFORMACIÓN

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Griffith Lieuallen, G., (2005). *Basic Federal Income Tax*

Estados Unidos de América: Aspen

Ibañez Brambila, B., (1990). Manual para la elaboración de tesis

México: Trillas

IMCP (1999). Diccionario de términos contables. 5ta edición

México: IMCP

IMCP (1992). Tratados para evitar la doble tributación

México: IMCP

Sánchez H.M., (1988). Derecho Tributario

México: Cárdenas Editor y distribuidor

Sánchez Miranda, A., (2007). Aplicación práctica de ISR personas físicas 2007

México: ISEF

LEGISLACION CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

United States Constitution

Ley del Impuesto Sobre la Renta

U.S. Code

Reglamento del Impuesto Sobre la Renta

REFERENCIAS DE PÁGINAS WEB

United States Department of the Treasury, (2009). El impuesto federal sobre los ingresos para personas físicas. Consultado el día 28 de agosto de 2009. En: <http://www.irs.gov>.

Tax foundation, (2009). Historia del Impuesto Sobre la Renta en Estados Unidos de América. Consultado el día 15 de agosto de 2009. En: <http://www.taxfoundation.com>

